

**FMF**

FEDERACIÓN MEXICANA  
DE FÚTBOL



**LIGA PREMIER®**

---

**REGLAMENTO DE COMPETENCIA  
LIGA PREMIER 2025-2026**

---



**COMITÉ EJECUTIVO  
LIGA PREMIER  
2022-2026**

**C.P. JOSÉ DEL CARMEN VÁZQUEZ ÁVILA**  
Presidente

**LIC. ENRIQUE GALLARDO GARCÍA**  
Secretario

**C.P. JOSÉ LUIS HERRERA PAREDES**  
Tesorero

**SR. PEDRO VELÁZQUEZ CAMPOS**  
Pro Secretario

**SR. IGNACIO ORIHUELA BÁRCENAS**  
Pro Tesorero

**LIC. SERGIO MONTAÑO SANTOS**  
Vocal

## CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

A. Aplicación del Reglamento	07
B. Organización	07
C. Órgano	07
D. Confirmación de Participación	08

## CAPÍTULO II COMPETENCIA

A. Sistema de Competencia	09
B. Cumplimiento del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF	09
C. Participación en LIGA EXPANSIÓN MX	09
D. Clubes Participantes	09
E. Obligaciones de Participantes	14
F. Jugadores Extranjeros	14
G. Categorías de Edad de Jugadores	15
H. Elegibilidad de Jugadores	16
I. Criterios de Sanción Deportiva	18

## CAPÍTULO III FASE DE CALIFICACIÓN

A. Descripción	20
B. Obligaciones Económicas	20
C. Sistema de Puntos	20
D. Fechas de Inicio y Término	21
E. Torneo de Tiros Penales	21

## CAPÍTULO IV FASE FINAL

A. Obligaciones	22
B. Clubes a Calificar	22
C. Etapas Sistema de Eliminación Directa	23
D. Criterios de Desempate	24
E. Generalidades	24
F. Participación en LIGA EXPANSIÓN MX	25
G. Ascenso	26
H. Descenso	26

## CAPÍTULO V REGISTROS

A. Registro de Jugadores y Cuerpo Técnico	28
B. Baja de Jugadores y Cuerpo Técnico	28
C. Bajas con Controversia en Proceso	30
D. Periodos y Fechas de Registro	30
E. Sistema Integral de Información Deportiva (SIID)	32

F.	Transferencias Internacionales de Jugadores Menores de Edad	34
G.	Presentación de Documentos y Emisión de Registros Digitales	37
H.	Requisitos de Registro	38

## CAPÍTULO VI PARTIDOS

A.	Partidos Oficiales	47
B.	Fechas y Horarios	48
C.	Cambios de Fecha, Horario y Estadio	49
D.	Alineación Indebida	51
E.	Suspensión de Partidos	51
F.	Incomparecencias	53
G.	Retiros	54
H.	Veto a Estadio	54
I.	Dopaje	55
J.	Balones	55
K.	Uniformes	55
L.	Árbitros	56
M.	Comisarios	56
N.	Publicidad	57

## CAPÍTULO VII SISTEMA ECONÓMICO DE COMPETENCIA

A.	Sistema Económico de la Competencia	59
B.	Fondo de Contingencia	59

## CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

A.	Disposiciones Generales	60
B.	Artículos Transitorios	60

## APÉNDICE I ÁRBITROS

A.	Reglas de Juego	62
B.	Responsabilidades Adicionales	62

## APÉNDICE II COMISARIOS

A.	Funciones	63
----	-----------	----

## APÉNDICE III CONCEPTOS DEPORTIVOS

A.	Integrantes de Clubes	64
B.	Filiales	64
C.	Convenios Deportivos	64
D.	Carnet Único	65
E.	Tabla de Cocientes	65
F.	Criterios Generales de Desempate	65
G.	Etapas Fase Final por Sistema de Eliminación Directa	66
H.	Certificación Médica	67
I.	Protocolo de Conmoción Cerebral	67
J.	Causas de Fuerza Mayor	67

## APÉNDICE IV SITUACIONES REGLAMENTARIAS

A.	Alineación Indebida	68
B.	Lanzamiento de Tiros Penales	69
C.	Ceremonia Protocolaria	70
D.	Protección de Jugadores Menores	71

## APÉNDICE V ELEMENTOS DEPORTIVOS

A.	Estadios	73
B.	Cancha y Terreno de Juego	75
C.	Uniformes	75
D.	Partidos Amistosos	77

## APÉNDICE VI PREMIACIÓN

A.	Partidos Final de Temporada	78
B.	Ceremonia Oficial de Premiación	78

## APÉNDICE VII SANCIONES

A.	Órgano de Aplicación	79
B.	Alcance	79
C.	Sanciones Económicas	80

## GLOSARIO

<b>FIFA</b>	Federación Internacional de Fútbol Asociación
<b>FMF</b>	Federación Mexicana de Fútbol Asociación A.C.
<b>IFAB</b>	The International Football Association Board
<b>CCRC</b>	Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias
<b>TMS</b>	Sistema de Registro de Traspasos Internacionales (Transfer Matching System)
<b>UMAS</b>	Unidades de Medida y Actualización, cuyo valor es el que apruebe y publique el Instituto Nacional de Geografía e Informática.
<b>DAR</b>	Dirección de Afiliación y Registro
<b>SIID</b>	Sistema Integral de Información Deportiva
<b>IVA</b>	Impuesto al Valor Agregado
<b>NA</b>	No aplicable para la presente Temporada

# CAPÍTULO I INTRODUCCIÓN

## A. Aplicación del Reglamento

---

### ARTÍCULO 1

El presente Reglamento de Competencia es de observancia obligatoria para todos los Clubes que integran **LIGA PREMIER** y aplicable para la TEMPORADA 2025-2026.

La presente Temporada considera dos Vueltas: Primera Vuelta 2025 y Segunda Vuelta 2026.

## B. Organización

---

### ARTÍCULO 2

La competencia es organizada por **LIGA PREMIER** en el marco institucional de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., dando cumplimiento a su objeto, tal y como lo dispone el Artículo 3 del Estatuto Social, a través de los órganos respectivos.

## C. Órgano

---

### ARTÍCULO 3

El Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** es el órgano que asume la responsabilidad total de cualquier asunto relacionado con la competencia y cuyas obligaciones son entre otras:

- 3.1 Definir la estructura de la Competencia.
- 3.2 Aprobar las fechas de la Competencia.
- 3.3 Aprobar la designación de los Estadios de los Clubes participantes.
- 3.4 Designar a los Comisarios de Partidos.
- 3.5 Seleccionar los laboratorios que realizarán los análisis del control de dopaje, cuando se requiera.
- 3.6 Definir y decidir sobre las cuestiones resultantes de los casos de fuerza mayor.
- 3.7 Tratar todos los asuntos relacionados con la competencia que no sean responsabilidad de otro órgano de Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., de conformidad con el Estatuto Social de la FMF y Reglamentos de la Institución.
- 3.8 Delegar las funciones de operación y administración de la competencia a las diferentes áreas de **LIGA PREMIER**.
- 3.9 Interpretar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.

## ARTÍCULO 4

Para los casos no previstos en el presente Reglamento y por el Sistema de Competencia, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones del Reglamento General de Competencia, el Estatuto de la FMF y las Reglas de Juego IFAB.

El Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** está facultado para resolver cualquier duda o controversia que surjan con motivo de la interpretación de los mismos, así como cualquier otro asunto relacionado con la competencia que no sean responsabilidad de otro órgano de la Federación Mexicana de Fútbol Asociación, A.C., de conformidad con el Estatuto Social de la FMF y Reglamentos de la Institución.

Las decisiones adoptadas por el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** son definitivas y vinculantes para todos los participantes de la competencia, su incumplimiento o inobservancia puede derivar en la imposición de sanciones de acuerdo con la gravedad del caso.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 78 del Estatuto Social de la FMF, la Comisión Disciplinaria de la FMF será el órgano encargado de sancionar cualquier violación o incumplimiento a las normas deportivas que rigen la competencia.

## D. Confirmación de Participación

---

### ARTÍCULO 5

Con la finalidad de definir la integración de Clubes a participar en cada Temporada, los Clubes deberán confirmar oportunamente su participación y/o efectuar los movimientos que convengan a sus intereses respecto a su afiliación, de acuerdo con los términos y formas establecidos en el Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF para tal fin.

## CAPÍTULO II COMPETENCIA

### A. Sistema de Competencia

---

#### ARTÍCULO 6

**LIGA PREMIER** cuenta con la participación de Clubes organizados en dos SERIES; la competencia se llevará a cabo en dos Vueltas, con Fase de Calificación y Fase Final.

### B. Cumplimiento del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF

---

#### ARTÍCULO 7

Los Clubes participantes en **LIGA PREMIER** deberán satisfacer previamente, todos y cada uno de los requisitos sociales, deportivos, jurídicos, financieros y demás relativos, así como otras disposiciones aplicables, establecidos en el Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF.

### C. Participación en LIGA EXPANSIÓN MX

---

#### ARTÍCULO 8

El Club Campeón de la Temporada de SERIE A podrá participar en la LIGA EXPANSIÓN MX, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos correspondientes para tal efecto.

### D. Clubes Participantes

---

#### ARTÍCULO 9

Los Clubes de **LIGA PREMIER** participarán en la Temporada conforme a su ubicación en cada uno de los GRUPOS, ordenados alfabéticamente.

## SERIE A GRUPO 1

	CLUB	ESTADIO Y SEDE
1	 ACF ZAPOTLANEJO	MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO ZAPOTLANEJO, JAL.
2	 CIMARRONES DE SONORA FC	HÉROE DE NACUZARI HERMOSILLO, SON.
3	 COLIMA FÚTBOL CLUB	COLIMA COLIMA, COL.
4	 DURANGO	FRANCISCO ZARCO DURANGO, DGO.
5	 ENSENADA FÚTBOL CLUB	MUNICIPAL DE ENSENADA ENSENADA, BC.
6	 GUERREROS DE AUTLÁN	UNIDAD DEPORTIVA CHAPULTEPEC AUTLÁN, JAL.
7	 LEONES NEGROS	LA PRIMAVERA ZAPOPAN, JAL.
8	 LOS CABOS UNITED	DON KOLL LOS CABOS, BCS.
9	 MINEROS DE FRESNILLO FC	UNIDAD DEPORTIVA MINERA FRESNILLO FRESNILLO, ZAC.
10	 REBOCEROS DE LA PIEDAD	JUAN N. LÓPEZ LA PIEDAD, MICH.
11	 TECOS	TRES DE MARZO ZAPOPAN, JAL.
12	 TIGRES DE ÁLICA FC	NICOLAS ÁLVAREZ ORTEGA TEPIC, NAY.
13	 TRITONES VALLARTA MFC	CLUB DEPORTIVO CUIRIEL PUERTO VALLARTA, JAL.
14	 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ZACATECAS	CARLOS VEGA VILLALBA ZACATECAS, ZAC.











## SERIE A GRUPO 2

	CLUB	ESTADIO Y SEDE
1	 ATLÉTICO HIDALGO	MUNICIPAL DE ATITALAQUIA ATITALAQUIA, HGO.
2	 CHILPANCINGO	GENERAL VICENTE GUERRERO (POLIDEPORTIVO) CHILPANCINGO, GRO.
3	 CLUB CALOR	UNIDAD DEPORTIVA SOLIDARIDAD REYNOSA, TAMPS.
4	 CLUB DE CIERVOS FC	ROBERTO GONZÁLEZ VELÁZQUEZ (ARREOLA) CHALCO, EDO. MÉX.
5	 CLUB DEPORTIVO DE FÚTBOL ZITÁCUARO	IGNACIO LÓPEZ RAYÓN ZITÁCUARO, MICH.
6	 CORDOBÉS FÚTBOL CLUB	MUNICIPAL LOS PINOS CUAUTILÁN, EDO. MÉX.
7	 FC SANTIAGO	LA CAPILLA SOCCER PARK ALLENDE, N.L.
8	 GAVILANES FC MATAMOROS	EL HOGAR MATAMOROS, TAMPS.
9	 HALCONES FÚTBOL CLUB	UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LÓPEZ RAYÓN URUJAPAN, MICH.
10	 LOBOS ULMX	MIGUEL ALEMÁN VALDÉS CELAYA, GTO.
11	 REAL APODACA FC	UNIDAD DEPORTIVA CENTENARIO DEL EJERCITO MEXICANO APODACA, N.L.
12	 SPORTING CANAMY	CENTRO VACACIONAL IMSS OAXTEPEC OAXTEPEC, MOR.
13	 <b>CORRE</b> UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TAMAULIPAS	PROF. EUGENIO ALVIZO PORRAS CIUDAD VICTORIA, TAMPS.
14	 ZACATEPEC	MARIANO MATAMOROS XOCHITEPEC, MOR.

## SERIE A GRUPO 3

	CLUB	ESTADIO Y SEDE
1	 CAÑONEROS FC	UNIVERSIDAD ANÁHUAC XALAPA, VER.
2	 CHAPULINEROS DE OAXACA	INDEPENDIENTE MRCI TLACOCUAHUAYA, OAX.
3	 CLUB CELAYA	MIGUEL ALEMÁN VALDÉS CELAYA, GTO.
4	 DEPORTIVA VENADOS	ALONSO DIEGO MOLINA TAMANCHÉ, YUC.
5	 DRAGONES TOLUCA FC	UNIDAD DEPORTIVA SNTE ZINACANTEPEC, EDO. MÉX.
6	 HÉROES DE ZACÍ FC	MUNICIPAL CLAUDIO SUÁREZ TEXCOCO, EDO. MÉX.
7	 INTER PLAYA DEL CARMEN	UNIDAD DEPORTIVA MARIO VILLANUEVA MADRID PLAYA DEL CARMEN, Q. ROO
8	 JAGUARES FC	VÍCTOR MANUEL REYNA TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIS.
9	 MONTAÑESES FC	SOCUM ORIZABA, VER.
10	 NEZA FC	MUNICIPAL CLAUDIO SUÁREZ TEXCOCO, EDO. MÉX.
11	 PIONEROS CANCÚN	CANCÚN 86 CANCÚN, Q. ROO
12	 RACING DE VERACRUZ	UNIDAD DEPORTIVA HUGO SÁNCHEZ BOCA DEL RÍO, VER.
13	 TAPACHULA FC	OLÍMPICO DE TAPACHULA TAPACHULA, CHIS.

## SERIE B

	CLUB	ESTADIO Y SEDE
1	 ACÁMBARO FC	OLÍMPICO FRAY SALVADOR RANGEL MENDOZA ACÁMBARO, GTO.
2	 AGUACATEROS CLUB DEPORTIVO URUAPAN	UNIDAD DEPORTIVA HERMANOS LÓPEZ RAYÓN URUAPAN, MICH.
3	 ARTESANOS METEPEC FC	UNIDAD DEPORTIVA MARTÍN ALARCÓN HISOJO METEPEC, EDO. MÉX.
4	 CAJA OBLATOS CFD	UNIDAD DEPORTIVA REVOLUCIÓN MEXICANA TONALÁ, JAL.
5	 CLUB DEPORTIVO AYENSE	CHINO RIVAS AYOTLÁN, JAL.
6	 DRAGONES DE OAXACA	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE OAXACA (ITO) OAXACA, OAX.
7	 FÚTBOL CLUB RACING	UNIDAD DEPORTIVA HUGO SÁNCHEZ BOCA DEL RÍO, VER.
8	 GORILAS DE JUANACATLÁN	CLUB DEPORTIVO JUANACATLÁN JUANACATLÁN, JAL.
9	 HURACANES IZCALLI FC	HUGO SÁNCHEZ CUAUTLÁN IZCALLI, EDO. MÉX.
10	 POZA RICA	HERIBERTO JARA CORONA POZA RICA, VER.

## E. Obligaciones de Participantes

---

### ARTÍCULO 10

Los Clubes que integran **LIGA PREMIER** están obligados a participar durante la TEMPORADA 2025-2026, de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y Reglamentos que rigen a la FMF, además de ser responsables de lo siguiente: **Sanción 1**

- 10.1 Entregar oficio vigente relativo a la "Actualización de Datos", 60 días antes del inicio de la Temporada. **Sanción 2**
- 10.2 Garantizar que cada integrante de su Club observe y cumpla las condiciones y obligaciones definidas en el presente Reglamento, así como en el Estatuto Social y demás ordenamientos de la FMF y **LIGA PREMIER**.
- 10.3 Garantizar el correcto comportamiento de los integrantes de su Club, así como de toda persona que desempeñe alguna función en su nombre, incluido el cumplimiento del presente Reglamento, el Estatuto Social y demás ordenamientos de la FMF y **LIGA PREMIER**.
- 10.4 Participar en todos los partidos en que esté programada la intervención del Club.
- 10.5 Aceptar las instrucciones y decisiones administrativas, disciplinarias y de arbitraje relacionadas con la competencia.
- 10.6 Cumplir con las obligaciones económicas que se deriven de su participación en **LIGA PREMIER**.
- 10.7 Aceptar la jurisdicción de la FMF, FIFA y del Tribunal de Arbitraje del Deporte (TAS).
- 10.8 Complementar y remitir a la DAR los formularios electrónicos de registro de Jugadores y Cuerpo Técnico.
- 10.9 Celebrar los partidos en los Estadios registrados que cumplan con las características y lineamientos oficiales requeridos.
- 10.10 Jugar según las reglas, usar el sentido común y respetar a los compañeros, árbitros, rivales y aficionados, manteniendo en todo su actuar, tanto dentro como fuera de la cancha el Juego Limpio.
- 10.11 Abstenerse de incurrir en conductas discriminatorias, racistas y violentas; promover el respeto, la inclusión y la diversidad en el fútbol.
- 10.12 Participar en todas las campañas y actividades que determine **LIGA PREMIER**

## F. Jugadores Extranjeros

---

### ARTÍCULO 11

Exclusivamente a Clubes de SERIE A se les permite el registro de hasta 2 jugadores extranjeros en cualquiera de las categorías establecidas, los cuales podrán participar simultáneamente en un mismo partido, mismos que deberán ser identificados anotando su calidad de "Extranjero" en el informe arbitral.

## ARTÍCULO 12

Los Jugadores que se hayan naturalizado como mexicanos, podrán participar dentro del cupo de Jugadores mexicanos siempre y cuando al momento del registro lo acrediten exhibiendo la Carta de Naturalización emitida por las autoridades correspondientes; aplica para jugadores provenientes de Clubes filiales en otras categorías, que deberán contar con Carnet Único.

Un Jugador que obtenga su Carta de Naturalización durante el transcurso de una Vuelta, deberá esperar hasta el siguiente periodo de registros para ser considerado como mexicano y obtener el registro que lo acredite como tal.

Los Jugadores naturalizados como mexicanos, registrados en los Clubes de **LIGA PREMIER**, podrán participar con sus Clubes filiales en otras Divisiones y Categorías, conforme a lo establecido en el Reglamento de Competencia particular de cada una de ellas.

## G. Categorías de Edad de Jugadores

### ARTÍCULO 13

Se establecen las siguientes categorías con base a la edad del Jugador, respetando el límite máximo para el número de registros activos que será de 50 jugadores.

SERIE A	
CATEGORÍA GENERAL	CATEGORÍA MAYOR
<p><b>Son los nacidos a partir del año 2002 y posteriores</b> Registro sin limitaciones en el número de Jugadores.</p>	<p><b>Son los nacidos entre los años 2001 y 1999</b> Registro máximo de 6 (seis) Jugadores. Podrán alinear todos a la vez en un mismo partido.</p>
CATEGORIA FRANQUICIA	CATEGORÍA MENOR
<p><b>Son los nacido en el año 1998 y 1997</b> De 1998: Registro máximo 2 (dos) Jugadores. De 1997: Registro máximo 1 (uno) Jugador. Podrán alinear todos a la vez en un mismo partido.</p>	<p><b>Son los nacido en el año 2007 y posteriores</b> Registro mínimo de 2 (dos) Jugadores. Participación mínima por TEMPORADA: <b>500 minutos</b> durante la Fase de Calificación, por uno o más jugadores registrados en <b>LIGA PREMIER</b>.</p>

Cuando dentro de la Categoría Franquicia, no se registre a un jugador nacido en el año 1997, se podrá registrar de manera adicional a otro jugador del año 1998.

El número de registros no cubiertos en la Categoría de Jugador Franquicia se podrán registrar de manera adicional a los ya establecidos en Categoría Mayor.

En ambos casos podrán alinear todos a la vez en un mismo partido.

Los contratos a registrar de la Categoría Franquicia deberán estar vigentes únicamente para la Temporada 2025-2026.

<b>SERIE B</b>	
<b>CATEGORÍA GENERAL</b>	<b>CATEGORÍA MAYOR</b>
<p><b>Son los nacidos a partir del año 2003 y posteriores</b> Registro sin limitaciones en el número de Jugadores.</p>	<p><b>Son los nacidos entre los años 2002 y 2001</b> Registro máximo de 6 (seis) Jugadores. Podrán alinearse todos a la vez en un mismo partido.</p>
	<b>CATEGORÍA MENOR</b>
	<p><b>Son los nacidos en el año 2007 y posteriores</b> Registro mínimo de 2 (dos) Jugadores. Participación mínima por TEMPORADA: <b>1000 minutos</b> durante la Fase de Calificación, por uno o más jugadores registrados en <b>LIGA PREMIER</b>.</p>

## ARTÍCULO 14

Tratándose de la participación de Jugadores de la Categoría Menor de SERIE B durante la Copa Promesas y Copa Conecta, los minutos jugados se tomarán en cuenta para los efectos de este Capítulo.

Cuando alguno de los Jugadores de Categoría Menor sea llamado a Selectivos de **LIGA PREMIER**, así como a la Selección Nacional en cualquiera de sus categorías y esto le impida participar con su Club de **LIGA PREMIER**, la totalidad de las jornadas en que se encuentre concentrado se le tomarán en cuenta como minutos participados para los efectos de este Capítulo. Tratándose de llamados a la Selección Nacional, para tener derecho a esta consideración, los Clubes en cuestión deberán presentar a **LIGA PREMIER** la convocatoria correspondiente a cada Jugador en forma previa al partido o a los partidos que le impide jugar.

Cuando al término de la fase de Calificación de la Temporada no se cumpla con la participación mínima de minutos en la Categoría MENOR de ambas SERIES, el Club se hará acreedor a una sanción correspondiente a la reducción de 3 puntos.

## H. Elegibilidad de Jugadores

### ARTÍCULO 15

Son jugadores elegibles los que se encuentren en cualquiera de los siguientes supuestos:

- 15.1 Un Jugador es elegible para participar en los partidos que integran la Temporada, siempre que se encuentre debidamente registrado por su Club en **LIGA PREMIER**.
- 15.2 Tratándose de Clubes filiales, adicionalmente será elegible aquel jugador registrado en las diferentes Divisiones Profesionales o en Fuerzas Básicas de los Clubes de la LIGA MX y EXPANSIÓN MX, que cuente con carnet único.

Queda estrictamente prohibida la participación de jugadores que no cumplan con las Categorías de edad, sin importar la procedencia de registro del jugador.

Las consideraciones de elegibilidad para un jugador de Club Filial dependerán del origen de su registro en la FMF y de la Fase de la Competencia de que se trate.

## ⇒ JUGADOR REGISTRADO EN LIGA PREMIER Y EN FUERZAS BÁSICAS SUB 21

### ARTÍCULO 16

#### Fase Final

Los Jugadores que sumen minutos de tiempo jugado durante los partidos de Competencia de la Fase de Calificación en los Torneos Apertura y Clausura de LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX, deberán dar pleno cumplimiento a los siguientes criterios para tener derecho de participación en la Fase Final:

- 16.1 No acumular minutos de tiempo jugado en partidos de Competencia de la Fase de Calificación de LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX, por más del siguiente límite.

➔	<b>POR TEMPORADA</b>	<b>540 MIN</b>
---	----------------------	----------------

- 16.2 Participar el 50% o más del tiempo total jugado por su Club en partidos de Competencia de la Fase de Calificación de **LIGA PREMIER**.

Cuando alguno de estos Jugadores sea llamado a Selectivos de **LIGA PREMIER**, así como a la Selección Nacional en cualquiera de sus categorías y esto le impida participar con su Club de **LIGA PREMIER**, la totalidad de las jornadas en que se encuentre concentrado se le tomarán en cuenta como minutos participados para los efectos de esta fracción. Para tener derecho a esta consideración, los Clubes en cuestión deberán presentar a **LIGA PREMIER** la convocatoria correspondiente a cada Jugador en forma previa al partido o a los partidos que le impide jugar.

El presente Artículo no aplica para la Fase Final de Clubes Filiales de SERIE A.

## ⇒ JUGADOR REGISTRADO EN LIGA MX Y/O EXPANSIÓN MX

### ARTÍCULO 17

#### Fase de Calificación

Los Clubes Filiales de LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX podrán bajar en cada partido, la siguiente cantidad de jugadores registrados en esas divisiones para participar en los partidos de la Fase de Calificación, siempre y cuando cuenten con carnet único y cumplan con las Categorías General o Menor prevista en el presente Reglamento; no se permite bajar jugadores de Categoría Mayor y Categoría Franquicia.

➔	<b>FILIALES SERIE A</b>	<b>2</b>
➔	<b>FILIALES SERIE B</b>	<b>4</b>

## ARTÍCULO 18

### Fase Final

Los jugadores registrados en LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX no podrán jugar ninguna de las etapas de la Fase Final. No aplica para la Fase Final de Clubes Filiales de SERIE A.

Los Clubes Filiales de LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX podrán bajar jugadores registrados en esas divisiones para participar en los partidos de la Fase Final de Clubes Filiales de SERIE A, debiendo observar lo siguiente:

- 18.1 Para las Categorías General y Menor no existirá limitación alguna.
- 18.2 Para las Categorías Mayor y Franquicia, únicamente podrán bajar jugadores hasta completar el número de jugadores máximo permitido para registro en dichas Categorías. Dichos jugadores una vez que participen en esta Fase Final no podrán ser sustituidos.

## I. Criterios de Sanción Deportiva

### ARTÍCULO 19

Para los Clubes que hayan incurrido en faltas que ameriten la aplicación de una sanción deportiva, se les aplicará lo establecido de acuerdo con los siguientes criterios de sanción deportiva.

### ARTÍCULO 20

#### Resultado del Partido

Los Clubes infractores perderán el partido, adjudicándose al Club contrario los tres puntos en disputa; en ningún caso será aplicable el criterio de punto adicional descrito en el Sistema de Puntos.

El marcador quedará de acuerdo con los siguientes criterios conforme al resultado del marcador para el Club no infractor.

#### ⇒ PARTIDO GANADO POR CLUB NO INFRACTOR

Marcador final: - Se respetarán los goles del Club no infractor.  
- Se anularán en su caso los goles del Club infractor.

#### ⇒ PARTIDO EN EMPATE SIN ANOTACIÓN DE GOLES

Marcador final: - A favor del Club no infractor por 1 - 0.

#### ⇒ PARTIDO EN EMPATE CON ANOTACIÓN DE GOLES

Marcador final: - Se respetarán los goles del Club no infractor.  
- Se anularán los goles del Club infractor.

### ⇒ PARTIDO PERDIDO SIN ANOTACIÓN DE GOLES DEL CLUB NO INFRACTOR

Marcador final: - A favor del Club no infractor por 1 – 0.  
- Se anularán los goles del Club infractor.

### ⇒ PARTIDO PERDIDO CON ANOTACIÓN DE GOLES DEL CLUB NO INFRACTOR

Marcador final: - Se respetarán los goles del Club no infractor.  
- Se anularán los goles del Club infractor.

### ⇒ PARTIDO CON AMBOS CLUBES COMO INFRACTORES

Marcador final: - Ambos Clubes perderán por 1 - 0.

Adicionalmente en partidos de Fase Final, el Club infractor perderá el derecho a seguir compitiendo, por lo que el Club no infractor pasará automáticamente a la siguiente etapa; en partidos de la Etapa Final, el Club infractor perderá dicha etapa, correspondiéndole al Club no infractor el Título de Campeón de Temporada.

## ARTÍCULO 21

### Tabla individual de goleo

Exclusivamente para este efecto, al Club no infractor se le considerarán los goles anotados durante el partido, mientras que al Club infractor no se le considerarán los goles anotados. Si ambos Clubes son infractores, a ambos Clubes no se les considerarán los goles anotados.

## ARTÍCULO 22

### Torneo de penales

Al Club no infractor se le respetará el resultado obtenido durante los tiros, mientras que al Club infractor se le considerarán como fallados los cinco tiros obligatorios; si en un partido ambos Clubes son infractores, a ambos Clubes se le considerarán como fallados los cinco tiros obligatorios.

# CAPÍTULO III FASE DE CALIFICACIÓN

## A. Descripción

### ARTÍCULO 23

De acuerdo con el Calendario Oficial se jugará todos contra todos a dos Vueltas por Temporada.

## B. Obligaciones Económicas

### ARTÍCULO 24

#### Para ser considerado a participar en la Temporada

Los Clubes deberán haber cubierto a más tardar antes del inicio de la Asamblea donde se lleve a cabo la Premiación Anual, todas y cada una de sus obligaciones económicas, incluyendo la cuota de Participación que corresponda.

En cada Vuelta, los Clubes deberán mantener en activo un mínimo de 25 jugadores (por lo menos 2 porteros) y 5 integrantes de Cuerpo Técnico; cubriendo con el importe del total de registros procesados, además de las cuotas del Sistema Nacional de Formación correspondiente.

## C. Sistema de Puntos

### ARTÍCULO 25

Se observará el Sistema de Puntos, apareciendo en los calendarios de juego, primero el nombre del Club local seguido del nombre del Club visitante. La ubicación en las Tablas de Clasificación será en forma descendente, conforme a la suma de los puntos obtenidos en cada partido, de acuerdo a los siguientes criterios.

⇒ **POR PARTIDO GANADO** **3 PUNTOS** **+ POSIBILIDAD 1 PUNTO ADICIONAL**

Si el Club visitante gana el juego **POR DIFERENCIA DE DOS GOLES O MÁS**, se le otorgará 1 punto adicional. Aplica únicamente para partidos jugados; no aplica para partidos ganados por motivo de resolución.

⇒ **POR PARTIDO EMPATADO** **1 PUNTO** **+ POSIBILIDAD 1 PUNTO ADICIONAL**

Tratándose de **EMPATES A DOS O MÁS GOLES**, será obligatoria la participación de los Clubes en una serie de tiros penales, otorgándosele 1 punto adicional al Club que resulte ganador de dicha serie.

⇒ **POR PARTIDO PERDIDO** **0 PUNTOS**

## D. Fechas de Inicio y Término

### ARTÍCULO 26

Para la Fase de Calificación las fechas de inicio y término de cada uno de los grupos, serán conforme se describe a continuación.

FASE DE CALIFICACIÓN FECHAS DE INICIO Y TÉRMINO					
	J	PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
		INICIO	TÉRMINO	INICIO	TÉRMINO
SERIE A	26	22, 23 y 24 AGO	21, 22 y 23 NOV	09, 10 y 11 ENE	10, 11 y 12 ABR
SERIE B	18	22, 23 y 24 AGO	14, 15 y 16 NOV	09, 10 y 11 ENE	06, 07 y 08 MAR

## E. Torneo de Tiros Penales

### ARTÍCULO 27

El Torneo se llevará a cabo en SERIE B durante la Fase de Calificación. Al término de cada partido y de forma independiente al resultado obtenido, los Clubes disputarán una serie obligatoria de cinco tiros penales; en caso de que el marcador del partido sea un empate a dos o más goles, esta misma serie de tiros penales será válida para definir el punto adicional, aplicándose solo en este caso de ser necesario el procedimiento conocido como muerte súbita.

Cuando un Club se niegue a participar en la serie de tiros penales, interrumpa su participación de manera arbitraria, o no los ejecute de forma profesional, será considerado como Club infractor, aplicándole la sanción correspondiente conforme a los Criterios de Sanción Deportiva.

**Sanción 3**

El Árbitro deberá asegurarse de incluir en el informe arbitral ambos resultados, tanto el del Torneo de Tiros Penales, como en su caso, el de muerte súbita que define el punto adicional.

Al término de la Temporada, el Club con mayor cociente de tiros penales anotados entre el total de tiros penales tirados, será el Campeón. En caso de empate se premiará de igual forma a los Clubes involucrados.

Para la elaboración de la Tabla de cocientes, se considerará únicamente la estadística de los primeros cinco tiros penales, es decir, no se considerarán los tiros ejecutados en la muerte súbita.

# CAPÍTULO IV FASE FINAL

## A. Obligaciones

### ARTÍCULO 28

#### ⇒ OBLIGACIONES ECONÓMICAS

Para tener derecho a participar en la Fase Final, los Clubes calificados deberán haber cubierto previamente y en forma íntegra, todas y cada una de sus obligaciones económicas, a más tardar el lunes de la semana correspondiente a la última jornada de la Fase de Calificación.

### ARTÍCULO 29

#### ⇒ OBLIGACIONES DEPORTIVAS

Cuando un Club que, teniendo el derecho deportivo, no participe en cualquiera de las etapas de la Fase Final, se hará acreedor a las siguientes sanciones:

- 29.1 Para Clubes de **LIGA PREMIER** será causa de desafiliación.  
**LIGA PREMIER** someterá a consideración de la FMF el proceso correspondiente.
- 29.2 Para Clubes Filiales resultará aplicable una sanción económica por un monto de 11,200 UMAS más el IVA.

## B. Clubes a Calificar

### ARTÍCULO 30

Calificarán aquellos Clubes que se encuentren mejor ubicados conforme a la Tabla Final de Cocientes al terminar la Fase de Calificación General de la Temporada, de acuerdo a los siguientes criterios.

CLUBES A CALIFICAR		
SERIE A	CLUBES FILIALES SERIE A	SERIE B
Los mejores CUATRO lugares de cada Grupo El mejor QUINTO lugar de los tres Grupos (13)	Los mejores CUATRO lugares de una Tabla General de Cocientes. (4)	Los mejores SIETE lugares del Grupo. (7)

## ARTÍCULO 31

### Fase Final - Serie A

- ▶ El 1er. lugar de cada Grupo pasará directamente a la etapa de Cuartos de Final.
- ▶ Los diez Clubes restantes participarán en una etapa de Reclasificación; los ganadores pasarán a la etapa de Cuartos de Final.
- ▶ El Club ganador de la etapa Final, será el Campeón de la Temporada.

### Fase Final – Filiales Serie A

- ▶ Se da inicio con la etapa de Semifinal.
- ▶ El Club ganador de la etapa Final, será el Campeón de la Temporada.

## ARTÍCULO 32

### Fase Final - Serie B

- ▶ El 1er. lugar pasará directamente a la etapa de Semifinal.
- ▶ Los seis Clubes restantes participarán en una etapa de Reclasificación; los ganadores pasarán a la etapa de Semifinal.
- ▶ El Club ganador de la etapa Final, será el Campeón de la Temporada.

## ARTÍCULO 33

Cuando un Club se encuentre dentro de los Clubes a Calificar y no pueda participar en la Fase Final por incumplimiento con sus obligaciones económicas y/o deportivas, su lugar será ocupado por el Club inmediato siguiente que corresponda que se encuentre mejor ubicado.

## C. Etapas Sistema de Eliminación Directa

### ARTÍCULO 34

La Fase Final, incluida la Etapa de Reclasificación, se llevará a cabo conforme a los siguientes criterios:

- ▶▶▶ Sistema de Eliminación Directa. Los Clubes calificados en cada una de las etapas, se ordenarán en forma descendente conforme a la Tabla de Cocientes.
- ▶▶▶ Partidos a visita recíproca. El Club triunfador será aquel que en los dos partidos anote mayor número de goles, criterio conocido como marcador global.

Los partidos se desarrollarán a partir de la siguiente semana en que termine la Fase de Calificación. En cada una de las etapas, los encuentros de ida y vuelta se programarán de acuerdo con los siguientes criterios:

EN UNA MISMA SEMANA	DE SEMANA A SEMANA
MIÉRCOLES Y SÁBADO / JUEVES Y DOMINGO	VIERNES, SÁBADO O DOMINGO

Para la presente Temporada se llevarán a cabo partidos conforme al calendario autorizado.

## D. Criterios de Desempate

### ARTÍCULO 35

#### Partidos en Etapas de Reclasificación, Cuartos y Semifinal

Si al término del tiempo reglamentario del partido de vuelta el marcador global está empatado, pasará a la siguiente etapa el Club que se encuentre mejor posicionado en la Tabla Final de Cocientes al terminar la Fase de Calificación General.

### ARTÍCULO 36

#### Partidos de Final de Temporada

Si al término del tiempo reglamentario del partido de vuelta el marcador global está empatado, se agregarán dos tiempos extras de 15 minutos cada uno; de persistir el empate, se procederá a lanzar tiros penales hasta que resulte un vencedor, conforme a lo establecido en el presente Reglamento.

## E. Generalidades

### ARTÍCULO 37

#### Reunión previa a Fase Final

En forma previa al inicio de Fase Final, se llevará a cabo por asistencia física o videoconferencia, reunión de carácter obligatorio con representantes de Clubes calificados, considerando los siguientes puntos a tratar. Sanción 4

⇒ DERECHO DE PARTICIPACIÓN	⇒ CRITERIOS DE PARTICIPACIÓN
⇒ CLUBES CALIFICADOS	⇒ DEFINICIÓN DE PARTIDOS
⇒ CONSIDERACIONES	⇒ ELEGIBILIDAD DE JUGADORES
⇒ COMISIÓN DE ÁRBITROS	⇒ OPERACIÓN DE ESTADIOS
⇒ COMISIÓN DISCIPLINARIA	

Los Clubes se obligan a cumplir con los Acuerdos y resoluciones que se tomen en la reunión, aún cuando no hayan asistido. **LIGA PREMIER** hará constar los Acuerdos y dará seguimiento a los mismos.

## ARTÍCULO 38

### Día de Medios

El día previo de cada uno de los partidos de Fase Final y al término de los mismos, **LIGA PREMIER** organizará ruedas de prensa, donde asistirán de manera obligatoria, el Director Técnico y cuando menos 4 Jugadores de cada uno de los Clubes. Sanción 5

## ARTÍCULO 39

### Programación de Partidos en Etapas de Fase Final

Tratándose de partidos en una misma semana, los Clubes mejor ubicados, elegirán el día y el horario de sus partidos de vuelta; los demás Clubes únicamente podrán elegir el horario de sus partidos de ida.

Tratándose de partidos de semana a semana, los Clubes mejor ubicados, elegirán el día y el horario de sus partidos de vuelta; los demás Clubes podrán elegir el día y el horario de sus partidos de ida.

Los partidos que se programen en el mismo día, deberán tener un horario de inicio de 2 horas como mínimo de diferencia; teniendo prioridad el Club que se encuentre mejor posicionado en la Tabla de Cocientes de cada etapa.

## ARTÍCULO 40

### Cambios de día y horarios

Sólo se permitirá el cambio de día y hora para la celebración de partidos en la Fase Final, cuando se presenten alguno de los motivos siguientes:

- 40.1 Que un Club de División Profesional Superior en la misma sede, juegue el mismo día y en el mismo horario.
- 40.2 Por Causas de Fuerza Mayor.
- 40.3 Por temperatura alta, que a criterio del Comité Ejecutivo ponga en riesgo la integridad de los jugadores.
- 40.4 Previo acuerdo del Comité Ejecutivo, por derechos de transmisión y criterios de audiencia por Televisión.

## F. Participación en LIGA EXPANSIÓN MX

### ARTÍCULO 41

⇒ DE **LIGA PREMIER** A **EXPANSIÓN MX** 1

El Club Campeón de la Temporada de SERIE A podrá participar en la LIGA EXPANSIÓN MX, siempre y cuando haya cumplido con los requisitos correspondientes para tal efecto.

## G. Ascenso

### ARTÍCULO 42

⇒ DE	SERIE B	A	SERIE A	1
------	---------	---	---------	---

El Club Campeón de la Temporada de SERIE B ganará el derecho para participar en SERIE A, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 42.1 Finiquito que manifieste que el Club no tiene adeudos con **LIGA PREMIER** ni con la FMF.
- 42.2 Cubrir las cuotas establecidas para SERIE A.
- 42.3 Aceptar su ubicación en el GRUPO que defina el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**.

En caso de que el Campeón de SERIE B no cuente con la infraestructura requerida para SERIE A no podrá ascender, por lo que deberá permanecer en SERIE B. El Club tendrá una temporada para cumplir y ser ubicado finalmente en SERIE A; en caso contrario, perderá el derecho deportivo adquirido.

### ARTÍCULO 43

⇒ DE	TDP	A	LIGA PREMIER	4
------	-----	---	--------------	---

Los Clubes Campeones de las Zonas A y B de LIGA TDP ganarán el derecho de ascenso a SERIE A de **LIGA PREMIER** y los Subcampeones ganarán el ascenso a SERIE B de **LIGA PREMIER**, debiendo cumplir con los siguientes requisitos:

- 43.1 Cumplir con los requisitos establecidos en la Serie a participar.
- 43.2 Exhibir finiquito que manifieste que el Club no tiene adeudos con LIGA TDP ni con la FMF.
- 43.3 Cubrir las cuotas establecidas por **LIGA PREMIER**.
- 43.4 Aceptar su ubicación en la SERIE y GRUPO que defina el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**.

En caso de que los Clubes Campeones no cumplan con los requisitos establecidos para SERIE A, serán ubicados en forma definitiva en SERIE B.

## H. Descenso

### ARTÍCULO 44

⇒ DE	EXPANSIÓN MX	A	LIGA PREMIER	N.A.
------	--------------	---	--------------	------

El Club que descienda de EXPANSIÓN MX, se le ubicará en el Grupo de la SERIE A que defina el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**, para los efectos de integración; debiendo cumplir todos y cada uno de los requisitos que marca **LIGA PREMIER** y FMF.

## ARTÍCULO 45

⇒ DE	LIGA PREMIER	A	TDP	N.A.
------	--------------	---	-----	------

El Club que ocupe el último lugar de SERIE B conforme a la Tabla General de Cocientes por Temporada descenderá a LIGA TDP.

## ARTÍCULO 46

⇒ DE	SERIE A	A	SERIE B	N.A.
------	---------	---	---------	------

El Club que quede en último lugar en la Temporada de SERIE A descenderá a SERIE B. Adicionalmente, aquellos Clubes que no acrediten los requisitos para permanecer en SERIE A serán reubicados a SERIE B.

## ARTÍCULO 47

Cuando el Club Campeón de la Temporada de SERIE B no pueda ejercer el derecho de ascenso a SERIE A, no se aplicará el descenso correspondiente de SERIE A.

# CAPÍTULO V REGISTROS

## A. Registro de Jugadores y Cuerpo Técnico

### ARTÍCULO 48

Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico deberán ser miembros afiliados a la FMF y estar debidamente registrados por sus Clubes en **LIGA PREMIER**, cumpliendo para este fin con los requisitos que apliquen en cada caso.

Los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico que sean registrados en los Clubes de la LIGA PREMIER deberán cumplir con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF.

Un Jugador puede estar inscrito en un máximo de tres Clubes durante una misma Temporada. Sin embargo, durante este periodo, el Jugador es elegible para Jugar partidos oficiales solamente con dos Clubes. Como excepción a lo anterior, un Jugador que juega en dos Clubes pertenecientes a Asociaciones cuyas Temporadas se crucen (es decir, la Temporada comienza en el verano/otoño mientras la otra comienza en invierno/primavera), puede ser elegible para jugar partidos oficiales en un tercer Club durante la Temporada que corresponda, siempre que haya cumplido cabalmente sus obligaciones contractuales con sus Clubes anteriores y que se respeten las disposiciones sobre los periodos de inscripción, así como la duración mínima de un contrato.

Independientemente de las disposiciones que contiene el presente Reglamento en materia de registro, las operaciones de Transferencia y Contratación de Jugadores se registrarán por lo estipulado en el Reglamento de Transferencias y Contrataciones para Jugadores Profesionales de la FMF.

### ARTÍCULO 49

Para la Primera Vuelta, los Clubes deberán registrar obligatoriamente un mínimo de 25 Jugadores; así como a un mínimo de 5 integrantes del Cuerpo Técnico, entre los cuales forzosamente deberá estar el Director Técnico, un Auxiliar Técnico y un Médico.

Para la Segunda Vuelta, los Clubes deberán registrar obligatoriamente el número de jugadores e integrantes de Cuerpo Técnico que resulten necesarios para completar nuevamente los mínimos mencionados.

Para que jugadores o integrantes del Cuerpo Técnico puedan participar en los partidos de la Temporada, se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que señala el presente Reglamento, así como cubrir el pago de la Cuota de Registro que incluye el pago del seguro de vida y accidentes del Jugador.

## B. Baja de Jugadores y Cuerpo Técnico

### ARTÍCULO 50

Jugadores que por cualquier causa ya no continúen prestando sus servicios en el Club donde se encuentran registrados, podrán ser inscritos en el mismo Torneo ya sea por el mismo Club o por

cualquier otro, aún y cuando hayan tenido participación, siempre y cuando no contravenga a lo establecido en el presente Reglamento.

Aquellos integrantes del Cuerpo Técnico que por cualquier causa no continúen prestando sus servicios en el Club donde se encuentran registrados, no podrán ser inscritos por otro Club sino hasta el siguiente Torneo, a excepción del Médico y el Asistente Médico, sin importar la División en la que hayan estado registrados previamente. Los integrantes del Cuerpo Técnico que sean dados de baja de un Club de la LIGA PREMIER, podrán ser registrados por la misma Institución en cualquiera de sus filiales durante el mismo Torneo.

La disposición anterior no aplica para los integrantes del Cuerpo Técnico procedentes de otras Divisiones, siempre y cuando no pertenezcan a un Club filial de otro Club participante en la LIGA PREMIER.

Integrantes del Cuerpo Técnico que dejen de prestar sus servicios a un Club, únicamente podrán integrarse a otro Club como Directivos durante el mismo Torneo, siempre y cuando provengan de otra División y se cuente con la aprobación del Club anterior.

Los Directores Técnicos y Auxiliares Técnicos que dejen de prestar sus servicios en cualquiera de las categorías de la Selección Nacional Mexicana, en cualquier momento del Torneo, no podrán ser contratados por ningún Club sino hasta el siguiente Torneo.

## **ARTÍCULO 51**

Los Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico que por cualquier causa dejen de prestar sus servicios al Club, deberán rescindir su contrato y firmar el correspondiente documento que ampara el movimiento (Finiquito o Convenio de Terminación Anticipada de Contrato). Para proceder con este movimiento de baja deportiva y contractual de un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico se podrá efectuar en el SIID durante toda la Temporada, a través del mecanismo digital que el propio sistema ofrece, además se deberá enviar a la Dirección de Afiliación y Registro, vía mensajería especializada o mediante un propio con cita previa programada, los tres tantos originales del documento que ampara el movimiento.

De existir un adeudo, deberá señalarse el acuerdo respectivo sobre el mismo y estar debidamente registrado en la CCRC, (contar con el sello de la CCRC), dicho documento deberá ser cargado en el SIID para llevar a cabo el trámite de baja.

La baja del contrato cargada en el SIID por el Club será procesada por la Dirección de Afiliación y Registro hasta que ésta haya recibido los tres tantos del documento en original.

Los Jugadores y los integrantes del Cuerpo Técnico podrán solicitar directamente su baja del Club en el que se encuentran registrados, remitiendo a la Dirección de Afiliación y Registro el documento original del convenio de terminación anticipada del contrato, debidamente firmado por las partes, mismo que deberá ser validado por el Club que lo suscribió, a través de dicha Dirección.

El documento que sustenta la terminación del contrato deberá ser una copia fiel del documento original celebrado entre las partes.

Los Clubes deberán registrar en el SIID, los convenios de terminación anticipada de contrato en un plazo máximo de 10 días, contados a partir de la fecha de celebración del documento.

**Sanción 6**

## ARTÍCULO 52

Antes de finalizar el periodo de registro, los Clubes deberán tramitar mediante el SIID las bajas de los Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico que no continuarán con el Club, a efecto de que no sean considerados como parte del plantel.

Los Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico que no hayan sido dados de baja antes del inicio de la Vuelta de que se trate, serán considerados como parte del plantel de esa Vuelta y, en consecuencia, su registro será contabilizado para los efectos correspondientes.

La Dirección de Afiliación y Registro se reserva el derecho de hacer observaciones y/o modificaciones, a efecto de cumplir con el presente Reglamento, así como con el Estatuto Social y demás ordenamientos de la FMF.

## ARTÍCULO 53

Cuando el Director Técnico, Auxiliar Técnico o Médico registrados por un Club sean dados de baja o por cualquier razón se encuentren imposibilitados por tiempo indefinido para estar en la banca al momento de los partidos, el Club deberá realizar el registro del reemplazo de forma inmediata. De no existir aviso formal del Club a **LIGA PREMIER** respecto a los casos descritos, se considerará por tiempo indefinido la ausencia consecutiva a partir de la tercera jornada.

Sanción 7

## C. Bajas con Controversia en Proceso

### ARTÍCULO 54

En caso de que exista una controversia en proceso por la terminación anticipada de un contrato no convenida de común acuerdo, el Jugador y/o el integrante del Cuerpo Técnico podrán registrarse con un nuevo Club, haciendo referencia al procedimiento en curso, quedando pendiente la resolución del órgano competente, así como las consecuencias de hacer o de dar, en su caso.

Así mismo, cualquiera de las partes podrá solicitar la baja del registro deportivo del Jugador o integrante del Cuerpo Técnico con el Club, bajo el mismo procedimiento descrito en el párrafo que antecede, quedando pendiente la resolución de la controversia.

## D. Períodos y Fechas de Registro

### ARTÍCULO 55

#### Período de Registro Oficial ante la FIFA

Los períodos de registro deberán estar comprendidos dentro del período de registro oficial ante la FIFA.

PERIODO REGISTRO OFICIAL FIFA				
	PRIMERA VUELTA		SEGUNDA VUELTA	
⇒ INICIA	LUN 03-JUL-2025	08:00 AM	JUE 01-ENE-2026	08:00 AM
⇒ TERMINA	MIE 12-SEP-2025	05:00 PM	JUE 09-FEB-2026	05:00 PM

## ARTÍCULO 56

### Períodos de Registro

Los Clubes podrán ingresar la información de Jugadores al Sistema de Registro conforme a los siguientes períodos, la cual será notificada vía SIID por la DAR.

PERIODO APERTURA Y CIERRE SIID		
	PRIMERA VUELTA	SEGUNDA VUELTA
⇒ APERTURA	03-JUL-2025	01-DIC-2025
⇒ CIERRE PREVIO	15-AGO-2025	05-ENE-2026
⇒ REAPERTURA	25-AGO-2025	12-ENE-2026
⇒ CIERRE DEFINITIVO	05-SEP-2025	02-FEB-2026
⇒ JUGADORES DE OTRA ASOCIACIÓN NACIONAL	12-SEP-2025	09-FEB-2026
⇒ REGISTROS FUERA DEL PERIODO DE REGISTRO		09-MAR-2026

Los Clubes tendrán hasta las fechas de cierre establecidas para realizar los trámites de registro y transferencias nacionales e internacionales de Jugadores.

## ARTÍCULO 57

El registro de integrantes adicionales o sustituciones del Cuerpo Técnico estará abierto durante toda la Temporada.

## ARTÍCULO 58

### Cierre Previo y Cierre Definitivo

Con la finalidad de contar con la disponibilidad de jugadores para participar desde el inicio de cada Vuelta, se deberá procurar presentar en tiempo y forma los requisitos correspondientes antes de la fecha del Cierre Previo.

Una vez que inicie la reapertura, se podrá continuar con el registro normal hasta la fecha límite establecida para el Cierre Definitivo; en este caso, los jugadores participarán a partir de contar con el registro correspondiente.

## ARTÍCULO 59

### Registros fuera del periodo de registro ( 2 )

Una vez concluido el periodo de registro para la Segunda Vuelta, se podrán realizar hasta 2 registros adicionales de Jugadores observando lo siguiente:

- 59.1 Solamente se puede llevar a cabo el registro del Jugador si el Club interesado tiene disponibilidad de números en las playeras.
- 59.2 El Jugador a registrar no podrá utilizar el número de playera de otro Jugador que haya sido dado de baja durante la Segunda Vuelta.
- 59.3 Se deberá cumplir con los demás criterios establecidos en el presente Reglamento.
- 59.4 Aplica a Jugadores con Terminación de Contrato (sin importar el motivo) con fecha antes del cierre del Registro Oficial de FIFA.
- 59.5 Aplica a Jugadores con movimiento de baja procesada en el SIID con fecha antes del cierre del Registro Oficial de FIFA.

59.6 Si el Jugador a registrar proviene de otra Asociación Nacional, deberán exhibir el documento que acredite que el contrato del Jugador con su Club anterior venció antes del fin del periodo de inscripción y, realizar el procedimiento correspondiente en el sistema TMS, para la solicitud del Certificado de Transferencia Internacional (CTI) del Jugador. Cabe mencionar que, el registro del Jugador será autorizado hasta que se haya recibido el correspondiente CTI.

## E. Sistema Integral de Información Deportiva (SIID)

### ARTÍCULO 60

El registro de los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico se realizará a través del Sistema Integral de Información Deportiva (SIID), mediante la sesión del usuario autorizado; cada Club será responsable de realizar los trámites de transferencias, contrataciones y registros de su propio Club.

Los Clubes serán responsables del mal uso que se le dé a los nombres de usuario y contraseñas asignadas a su personal, así como del resguardo y confidencialidad de la información que se cargue en el SIID; su uso indebido dará lugar a procedimientos de investigación y sanción, en su caso, tanto para el Club como para el usuario. La FMF revisará las operaciones y actividades realizadas a efecto de confirmar el uso correcto de las herramientas y la veracidad de la información.

En caso de que los Clubes capturen en el SIID información inexacta o falsa y/o que carguen documentos en blanco o que no corresponden con los requisitos que el sistema les pide acreditar, con la intención de eludir las validaciones del sistema, serán sujetos a investigación por parte de la Comisión Disciplinaria, a fin de determinar las sanciones que, en su caso pudieran corresponderle, aunado a que el registro podría no ser procedente.

No se permitirá la instalación de equipos de cómputo en oficinas de la FMF para fines de registro; ni se tramitará registro alguno en oficinas de **LIGA PREMIER**, pues los mismos se encuentran sistematizados y asignados a cada Club mediante usuarios independientes con acceso privado y confidencial. Ningún empleado o colaborador de la FMF estará autorizado para llevar a cabo trámites, operaciones y/o procedimientos de registro a favor de un Club.

En forma previa al nuevo registro, se deberá confirmar la plantilla de la lista de Jugadores que mantienen registro vigente, así como asegurar que no se cuenta con algún documento de registro pendiente de solventar.

### ARTÍCULO 61

#### Transferencias Nacionales

El SIID es el único medio válido para toda transferencia nacional de Jugadores profesionales, por lo que todas las operaciones deberán gestionarse a través de este medio y generar la Papeleta Oficial de Transferencia correspondiente.

Los Clubes podrán establecer a través del SIID aquellos Jugadores que considere transferibles, a efecto de que Clubes interesados puedan ofertar y llevar a cabo la operación de transferencia y posteriormente tramitar el registro dentro del período correspondiente.

Los Clubes deberán cargar en el SIID y enviar a la Dirección de Afiliación y Registro, el contrato de transferencia, convenio modificatorio y/o cualquier acuerdo celebrado respecto a la transferencia efectuada, inmediatamente después de que éste haya sido celebrado.

Independientemente de lo contenido en el presente Reglamento en materia de registro de Jugadores, las operaciones de transferencia y contratación de Jugadores se registrarán por lo estipulado en el Reglamento de Transferencias y Contrataciones para Jugadores Profesionales de la FMF.

## ARTÍCULO 62

### Transferencias Internacionales

El uso del Sistema de Correlación de Transferencias (en adelante, «TMS») es obligatorio para toda transferencia internacional de jugadores profesionales de fútbol once. Toda inscripción de un jugador en un nuevo club que se efectúe sin utilizar el TMS se considerará nula.

Los jugadores podrán inscribirse en una nueva asociación únicamente cuando esta última haya recibido el Certificado de Transferencia Internacional (en adelante, «CTI») de la asociación anterior. El CTI se expedirá gratuitamente, sin condiciones ni plazos. Cualquier disposición en contra se considerará nula y sin efecto.

Jugadores que provengan de otra Asociación Nacional, previo cumplimiento de los trámites para obtener su Certificado de Transferencia Internacional a través de la plataforma oficial de la FIFA, tienen hasta el término del periodo de registro oficial ante la FIFA.

Una vez completada la operación de transferencia en el TMS, los Clubes deberán capturar el registro correspondiente en el SIID, a efecto de que el CTI pueda ser solicitado dentro de los periodos establecidos.

Requisitos y procesos de registro estarán a lo dispuesto por el Reglamento Sobre el Estatuto y Transferencias de Jugadores de la FIFA; por lo que los Clubes deberán tomar en cuenta que los trámites como consultas, solicitudes de CTI y demás requisitos aplicables, están sujetos a la respuesta de las otras Asociaciones, lo que podría demorar el proceso de registro en la FMF, sin responsabilidad para la misma.

Si el Club solicitante ha presentado los documentos originales de un Jugador que provenga de otra Asociación Nacional y ha tramitado el Certificado de Transferencia Internacional, pero antes del cierre de registros éste no se ha recibido, quedará la solicitud de registro en depósito, formalizándose hasta que llegue el Certificado o transcurra el término establecido por FIFA para habilitar al Jugador y poder inscribirlo. Es obligación de los Clubes que hayan solicitado un CTI, ingresar al SIID dentro del plazo establecido como periodo de registro oficial ante la FIFA, todos los requisitos solicitados. El único requisito pendiente podrá ser la recepción del CTI a través del sistema TMS.

En caso de que, por alguna razón la solicitud del CTI ingresada al sistema TMS haya sido cancelada por la Asociación Nacional anterior del Jugador, posterior al cierre de registros oficial ante la FIFA, el Jugador no podrá ser registrado por el nuevo Club en la presente Vuelta.

Para el caso de los Jugadores menores de edad, se debe considerar que, para poder realizar el trámite del CTI, previamente deben obtener la aprobación de la Subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA.

En caso de existir dudas sobre alguno de los documentos presentados, la Dirección de Afiliación y Registro se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento al Club correspondiente, el original de la documentación entregada en copia simple para su cotejo y/o una aclaración sobre el particular. Las Transferencias Internacionales deberán cumplir y sujetarse a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Transferencias y Contrataciones de la FMF, así como en el Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.







## F. Transferencias Internacionales de Jugadores Menores de Edad

### ARTÍCULO 63

#### Protección de Menores

- 63.1 Las transferencias internacionales de Jugadores se permiten solo cuando el Jugador alcanza la edad de 18 años.
- 63.2 Se permiten las siguientes excepciones:
- A. Si los padres del Jugador cambian su domicilio al país donde el nuevo Club tiene su sede por razones no relacionadas con el fútbol.
  - B. El Jugador vive en su hogar a una distancia menor de 50 km de la frontera nacional, y el Club de la Asociación vecina está también a una distancia menor de 50 km de la misma frontera en el país vecino. La distancia máxima entre el domicilio del Jugador y el del Club será de 100 km. En tal caso, el Jugador deberá seguir viviendo en su hogar y las dos Asociaciones en cuestión deberán otorgar su consentimiento.
  - C. El jugador cuenta con un permiso de residencia, al menos temporal, en el país de destino y/o ha sido reconocido como persona vulnerable que necesita de la protección del Gobierno de dicho país tras haber huido de su país de origen (o de su país de residencia anterior), sin sus padres, por alguna de las siguientes razones de carácter humanitario:
    - Su vida o su libertad están amenazadas por motivos de raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o por su posicionamiento político, o
    - Cualquier otra circunstancia que pudiera poner en grave peligro su vida.
    - Si el menor ha sido reconocido oficialmente como refugiado o persona vulnerable podrá ser inscrito tanto por un club profesional como por un club exclusivamente aficionado. No se aplicarán restricciones a las transferencias nacionales posteriores que se realicen antes de que el menor cumpla 18 años.
    - Si el menor ha sido reconocido oficialmente como solicitante de asilo o ha sido reconocido por las autoridades estatales competentes como persona vulnerable de conformidad con el artículo 19, apartado d), del Reglamentos sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA (RETJ), solo podrá ser inscrito por un club exclusivamente aficionado. Dicho jugador podrá ser traspasado en el ámbito nacional, pero no podrá inscribirse en un club profesional hasta cumplir 18 años.
  - D. El Jugador es un estudiante y se muda sin sus padres temporalmente a otro país por motivos académicos para participar en un programa de intercambio. La duración de la inscripción del Jugador en el nuevo Club hasta que cumpla los 18 años o hasta el

final del programa académico o escolar no podrá superar un año. El nuevo Club del Jugador solo podrá ser un Club exclusivamente aficionado sin un equipo profesional ni relación de derecho, de hecho y/o económica con un Club profesional.

- 63.3 Las disposiciones de este artículo se aplicarán también a todo Jugador que no haya sido previamente inscrito en ningún Club y que no sea natural del país en el que desea inscribirse por primera vez y que no haya vivido en dicho país de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo.
- 63.4 Si un jugador menor tiene al menos diez años de edad, la Cámara del Estatuto del Jugador del Tribunal del Fútbol deberá aprobar:
-  su transferencia internacional conforme al Art. 63.2
  -  su primera inscripción conforme al Art. 63.3, ó
  -  su primera inscripción en caso de que el jugador menor de edad no sea natural del país en el que tiene su sede la asociación en la que desea inscribirse por primera vez y haya vivido de manera ininterrumpida durante al menos los últimos cinco años en ese país.
- 63.5 Es necesario contar con la aprobación de conformidad con el Art. 63.4 antes de que la asociación presente la solicitud del CTI o de la primera inscripción.
- 63.6 Si un jugador menor no ha cumplido diez años, el Club que desee inscribir al Jugador será responsable de comprobar y asegurarse de que, sin lugar a dudas, las circunstancias del jugador se ciñan estrictamente al tenor de las excepciones estipuladas en los Art. 63.2, 63.3 ó 63.4 c). Tales comprobaciones deberán hacerse antes de la inscripción.
- 63.7 Todo Club que inscriba a un jugador menor de edad tras una transferencia nacional, una transferencia internacional o una primera inscripción deberá:
-  cumplir con el deber de diligencia con respecto al menor;
  -  adoptar las medidas necesarias para proteger y salvaguardar al menor ante cualquier posible abuso, y
  -  garantizar que el menor tenga la oportunidad de recibir una formación académica (de conformidad con los más altos estándares a nivel nacional) que le permita emprender una carrera profesional más allá del fútbol.
- 63.8 El procedimiento de solicitud a la Cámara del Estatuto del Jugador del Tribunal del Fútbol en relación con las cuestiones descritas en este artículo se recoge en las Reglas de procedimiento del Tribunal del Fútbol.

La solicitud de aprobación y los documentos relativos a ésta deberán ser enviados a la Dirección de Afiliación y Registro para que, posteriormente, se proceda a presentarla a través del sistema TMS de la FIFA.

De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones en cualquier caso de violación de esta disposición.

Las disposiciones relacionadas con este artículo y que no se encuentren consideradas en el mismo, serán reguladas por el artículo 19, así como el Anexo 3 del Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA.

## ARTÍCULO 64

A excepción de los Contratos y de los documentos que amparan el movimiento de baja, todos los documentos que sustentan los requisitos para la afiliación y/o el registro de los Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico, deberán presentarse únicamente en formato digital, mediante el SIID, mismos que deberán ser copia fiel de los documentos originales, debiendo estar legibles, en formato PDF y con las demás características que el sistema requiera. Todos los documentos deberán ser escaneados, ya que no se admitirán documentos que hayan sido tomados con fotografía.

Dado que la Dirección de Afiliación y Registro solo contará con los documentos digitales, y con ellos se sustentará el registro de los Jugadores y/o integrantes del Cuerpo Técnico, será responsabilidad del Club resguardar los documentos originales ya que, en caso de que la FMF, la **LIGA PREMIER** y/o cualquier autoridad competente los requiera deberán presentarlos sin contratiempos.

Una vez procesado el registro, previo cumplimiento íntegro de los requisitos aplicables, se emitirán registros digitales con la vigencia que ampara el contrato, por lo que no se entregarán credenciales físicas.

## ARTÍCULO 65

### Sustitución de Jugador por Transferencia

Si después de la fecha límite para cargar información en el SIID, o incluso ya iniciada la Vuelta, un Club transfiere a un Jugador a otra Asociación, éste podrá registrar a otro Jugador en su lugar, observando para ello lo siguiente:

- 65.1 El Jugador transferido a otra Asociación, que deja el lugar vacante para el nuevo registro, deberá haber estado registrado y participado en **LIGA PREMIER**, al menos una Vuelta completa inmediata anterior.
- 65.2 La fecha límite para registrar a un Jugador en lugar de otro que haya sido transferido a diferente Asociación, será el último día del cierre de registros ante la FIFA, según la Vuelta de que se trate.
- 65.3 Previo a solicitar el registro de un Jugador sustituto, el Club deberá presentar el finiquito o convenio de terminación anticipada del contrato, en caso de transferencia definitiva, o la constancia de no adeudo de salarios devengados, en caso de transferencia temporal, del Jugador que fue enviado a otra Asociación Nacional.
- 65.4 Así mismo, previo a solicitar el registro de un Jugador sustituto, el Club deberá haber capturado en el sistema TMS de la FIFA, la correspondiente operación de transferencia del Jugador que será transferido.
- 65.5 El Jugador sustituto deberá ser registrado con un número de camiseta distinto al que utilizó el Jugador transferido.
- 65.6 Así mismo, se deberán respetar las disposiciones establecidas en el artículo 101 del presente Reglamento, respecto a la numeración de camisetas.

- 65.7 Se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 48, párrafo 3, del presente Reglamento, así como con el artículo 5 apartado 4 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores de la FIFA.
- 65.8 Los Jugadores que sean transferidos a un Club de otra Asociación Nacional, como Jugadores sin contrato (libres), no podrán ser sustituidos dentro de este supuesto.
- 65.9 El Jugador sustituto podrá haber estado registrado en el Torneo en curso con otro Club.
- 65.10 El Jugador sustituto podrá ser un Jugador proveniente de cualquier otra Asociación Nacional.

Una vez concluido el periodo de registro ante la FIFA, no se podrán realizar registros de Jugadores en sustitución de otros que hayan sido transferidos a otra Asociación.

## **G. Presentación de Documentos y Emisión de Registros Digitales**

### **ARTÍCULO 66**

Una vez completado el proceso de transferencia y/o registro en el SIID, el Club deberá remitir a la Dirección de Afiliación y Registro, vía mensajería especializada o mediante un propio con cita previa programada, los tres tantos del contrato de trabajo en original celebrado con el Jugador y/o el integrante del Cuerpo Técnico, y, en su caso, los tres tantos del documento que ampara el movimiento de baja, ambos casos deberán ser copia fiel del documento que fue cargado en el sistema para procesar el correspondiente registro.

Adicionalmente, el Club deberá capturar en el módulo respectivo del SIID, la información correspondiente a los documentos enviados a la Dirección de Afiliación y Registro, para ser verificados.

Los registros de los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico serán procesados, una vez que los tres tantos del contrato de trabajo hayan sido recibidos y analizados por la Dirección de Afiliación y Registro, y no se hayan encontrado inconsistencias en los mismos, por lo que estos deberán ser entregados con la debida anticipación.

No se otorgarán citas, ni reuniones para procesar registros, siendo responsabilidad estricta de los Clubes que la documentación sea capturada y se entregue en tiempo y forma.

La emisión de registros digitales se realizará únicamente a los Clubes que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos que señala el presente Reglamento y que hayan cubierto el pago de la Cuota de Registro que incluye el pago del seguro de vida y accidentes del Jugador.

Los registros digitales tendrán la vigencia que ampara el contrato.

Los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico podrán requerir copia de cualquier documento que obre en su expediente o conocer el estado que guarda su registro, a través de una solicitud de sí mismo o a través de la AMFpro, si así lo desea, mediante un consentimiento expreso.

### **ARTÍCULO 67**

Si al momento de la recepción de los documentos de registro, se encuentran inconsistencias entre la información que obra en el SIID y la documentación exhibida, no se procesará el registro y por tanto el Jugador no será elegible para participar en la Vuelta que corresponda.

Un Jugador cuyo registro haya sido devuelto y no solventado o corregido dentro del plazo fijado para ello, no podrá registrarse con ese u otro Club sino hasta el siguiente periodo de registros. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones contraídas por la celebración de un contrato, así como la responsabilidad por falta que amerite la intervención de la Comisión Disciplinaria, y por ende, la posible imposición de sanciones.

Los Clubes deberán corregir y enviar mediante el SIID, en un plazo máximo de tres días, los registros que les hayan sido devueltos por inconsistencias en la información y/o en los documentos, tomando en cuenta que, si el registro es devuelto en una fecha cercana al inicio de la Vuelta de que se trate, el plazo para revisarlo será menor, por lo que, de no enviarlo en tiempo, el registro podría no ser procedente.

## H. Requisitos de Registro

### ARTÍCULO 68

Los Clubes deberán proporcionar la información general solicitada para cada registro, adjuntando la documentación que el propio sistema solicite. La documentación e información que se encuentre vigente estará disponible y precargada en el SIID, por lo que el Club solamente actualizará los datos que considere necesarios.

Tanto los Clubes, como los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, están obligados a respetar los acuerdos, normas, lineamientos y directrices en materia de contratación y remuneración de Jugadores, así como a dar cumplimiento con todos y cada uno de los requisitos de registro y participación.

El primer registro a procesar en el SIID debe ser el Médico, pues su intervención es necesaria en el proceso del registro de Jugadores y del resto de integrantes del Cuerpo Técnico.

### ARTÍCULO 69

#### ⇒ REQUISITOS PARA REGISTRO DE JUGADORES

#### 69.1 Acta de Nacimiento

En formato en línea con código QR impreso; o en su caso, Cédula de Identidad en copia certificada. (Solo para registros de nueva afiliación)

#### 69.2 Solicitud de Afiliación

Debidamente firmada. (Solo para registros de nueva afiliación)

#### 69.3 Identificación oficial

Pasaporte vigente, Credencial del INE, o Cédula Profesional. Para menores de edad, únicamente se aceptará el Pasaporte vigente.

En caso de que en el pasaporte o en la INE no aparezca la firma del Jugador, deberá presentar adicionalmente una identificación oficial vigente con fotografía y firma.

#### 69.4 Constancia CURP

Impresión de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación, expedida en un plazo no mayor a 3 (tres) meses.

#### 69.5 **Fotografía**

Deberá cumplir con las características que se detallan en el SIID, además de ser tomada de frente en fondo blanco, sin lentes ni gorra, portando la playera del uniforme registrado como local del Club.

#### 69.6 **Número de Playera**

Se deberá seleccionar el número de playera que el jugador va a utilizar, conforme a lo establecido en el artículo 101 del presente Reglamento.

#### 69.7 **Menor de Edad**

Carta Autorización firmada por cualquiera de sus padres, acompañándola con una copia de la identificación oficial del firmante que podrá ser Pasaporte vigente, Credencial del INE, Cédula Profesional o Certificado de matrícula consular; debiendo coincidir la firma en este documento con la identificación presentada. En el caso que la autorización sea otorgada por un tutor se deberá anexar copia certificada del Auto dictado por la autoridad judicial correspondiente en que se le otorgue el cargo de tutor.

#### 69.8 **Contrato**

Contrato de trabajo celebrado con el Club debidamente firmado por las partes. Así mismo, si en la contratación existió la intervención de un Agente de Fútbol, se deberá agregar al contrato de trabajo una cláusula señalando lo conducente, así como un apéndice del contrato de representación celebrado con el Agente de Fútbol. Dicho contrato de representación deberá ser enviado en copia simple a la Dirección de Afiliación y Registro. Si en el contenido del contrato de trabajo se inserta una cláusula con todos los datos de la operación de representación, el Apéndice no será necesario como anexo al contrato.

Al momento de entregar los contratos, y para recibir las credenciales de registro, el Club deberá exhibir 3 tantos originales de este documento. Si el contrato se encuentra vigente, no será necesario adjuntarlo nuevamente, sino simplemente activar el registro, opción que estará disponible en el SIID.

La duración mínima de un contrato de trabajo es el tiempo que existe entre dos periodos oficiales de registro, y la duración máxima es de 5 años para mayores de 18 años o de 3 años para menores de 18 años. Deberán ser en pesos mexicanos, y en caso de que la negociación se haya realizado en otra moneda, se deberá hacer la correspondiente conversión a pesos mexicanos; esta disposición incluye toda cantidad pactada entre las partes, como bonos, premios, pagos extras, etc. Los documentos ya registrados no deberán modificarse y podrán permanecer como tal. Deberá estipularse que las partes convienen que todas y cada una de las obligaciones fiscales que por ley les correspondan, son estricta responsabilidad de cada una de las partes de conformidad con las leyes de la materia. Ningún Club podrá pactar en el contrato que se hará responsable de las obligaciones fiscales de la contraparte.

Quedan prohibidas las empresas mediante las cuales exista una injerencia de terceros en la contratación.

Los contratos deberán cumplir con todas las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo. El Club en su carácter de patrón será el único responsable y obligado de cumplir con todas las obligaciones en materia de trabajo.

DAR y/o **LIGA PREMIER** se reservan el derecho a hacer observaciones y/o solicitar cambios en los contratos de trabajo, a efecto de cumplir con el presente Reglamento, así como con el Estatuto Social y demás Reglamentos y ordenamientos de la FMF.

No se permite, bajo ningún motivo, la celebración de más de un contrato por el mismo servicio con el mismo Jugador. No obstante ello, en caso de contar con otros conceptos bajo los cuales se guarda una relación de hecho y/o de derecho con el mismo Jugador, mediante el cual se les otorgue algún tipo de pago, se deberán registrar en la FMF.

Como aclaración a lo mencionado en el párrafo anterior, un nuevo contrato por el mismo servicio con el mismo Jugador únicamente podrá celebrarse si el contrato anterior ha vencido o ha sido rescindido de común acuerdo. El nuevo contrato podrá ser registrado en la FMF únicamente dentro de uno de los dos periodos de registros establecidos por la FMF. No se admitirán contratos con vigencia retroactiva, es decir, que la vigencia inicie en forma previa a la Vuelta en la que se pretende registrar.

Así mismo, en caso de que las partes acuerden, fuera o dentro del periodo de registro, modificaciones a las condiciones previamente pactadas en el contrato de trabajo, éstas deberán ser registradas en la FMF mediante un convenio modificadorio, inmediatamente después de que éste haya sido celebrado, el cual deberá ser enviado en 3 (tres) tantos en original a la Dirección de Afiliación y Registro. No se admitirán convenios modificadorios con vigencia retroactiva.

Todos los contratos que firme el Club con el Jugador deberán registrarse en la FMF; en caso contrario se podrá hacer acreedor de sanciones económicas y deportivas.

Para todos los efectos que haya lugar, ni **LIGA PREMIER** ni FMF son y en ningún caso se les considerará como obligados solidarios o garantes de ningún tipo respecto de las obligaciones de los Clubes para con terceros, incluyendo sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados. Los Clubes deberán, en todo momento, liberar y sacar en paz y a salvo a **LIGA PREMIER** y/o FMF de cualquier reclamo, demanda, queja, procedimiento administrativo y/o judicial, responsabilidad, obligación, daños, costos y/o gastos en los que **LIGA PREMIER** y/o FMF se vean involucradas y/o incurran como resultado del incumplimiento del Club a cualquiera de sus obligaciones para con terceros, incluyendo, sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados. De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo, queda prohibida la subcontratación de Jugadores.

#### 69.9 **Papeleta de Transferencia**

El documento oficial que genera el SIID, deberá estar debidamente firmado por el Club anterior, por el nuevo Club y el Jugador. En caso de que la Papeleta correspondiente no haya sido generada mediante el SIID, el proceso de registro del Jugador no podrá llevarse a cabo.

Así mismo, si los Clubes celebraron un acuerdo para la transferencia del Jugador, adicional a la Papeleta, deberán cargarlo en el SIID, así como cualquier otro documento que consideren relevante para la operación de transferencia.

#### 69.10 **Certificado de Transferencia Internacional**

Aplica para Jugadores que provengan de otra Asociación Nacional. Se deberá solicitar a través del TMS. Cabe mencionar que el proceso de registro del Jugador no podrá concluirse, hasta en tanto no se haya terminado con este trámite y recibido el Certificado en mención.

#### 69.11 **Finiquito o Convenio de Terminación Anticipada de Contrato**

Cuando se haya tenido una relación previa con otro Club, se deberá cargar en el SIID la copia fiel del original de este documento y/o la carta de no adeudo entre el Jugador y el Club anterior, según corresponda.

En caso de existir una controversia en proceso o si las partes no se han puesto de acuerdo respecto a algún adeudo pendiente, el acuse de cualquiera de estos documentos deberá contener el sello que avale que fueron debidamente registrados en la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias CCRC); mismos que también deberán ser cargados en el SIID y enviados en original ante la DAR.

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de Transferencias y Contrataciones de la FMF y el Artículo 51 del presente Reglamento, en caso de que exista una controversia en proceso, por la terminación anticipada de un contrato no convenida de común acuerdo, el Jugador podrá registrarse en un Club nuevo haciendo referencia al procedimiento en curso, quedando pendiente la resolución del órgano competente, así como las consecuencias de hacer o de dar, en su caso, una copia del escrito de reclamación presentado ante la CCRC, debidamente sellado, deberá ser cargado en el SIID, en lugar de la constancia de terminación del contrato.

#### 69.12 **Permiso de Trabajo para Extranjeros**

Documento vigente que certifique su condición de estancia que le autoriza trabajar en México o en su caso, solicitud en trámite ante las autoridades migratorias, debidamente sellada por la Oficina o Dirección del Instituto Nacional de Migración correspondiente. Es importante tomar en cuenta que, para que se pueda alinear en su Club, debe contar con el documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, por lo que hasta no cargar dicho documento en el SIID el registro no podrá activarse. Es obligación de los Clubes presentar la renovación del documento migratorio, cada vez que venza, durante el periodo en el que se encuentre registrado con el Club.

#### 69.13 **Carta de Naturalización**

Cuando se presente el caso.

#### 69.14 **Certificación Médica**

Documento a generar en el SIID por el Médico del Club.

#### 69.15 **Declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva**

Debidamente firmada. (Solo para registros de nueva afiliación o que no cuenten con este requisito dentro de su expediente)

#### 69.16 **Declaración de Antecedentes Internacionales**

Formato que incluye participación en otras Asociaciones Nacionales, siempre y cuando no se tramite un Certificado de Transferencia Internacional.

#### 69.17 **Declaración de reconocimiento de afiliación y/o registro**

Debidamente firmada. (Solo para registros de nueva afiliación o que no cuenten con este requisito dentro de su expediente)

#### 69.18 **Póliza de seguro de gastos médicos o Inscripción al IMSS**

Pudiendo presentar la constancia del Seguro de Gastos Médicos que contratan a través de la División.

Los Clubes serán responsables de que todos los Jugadores cuenten con el seguro de gastos médicos o la inscripción al IMSS vigentes en todo momento durante el periodo en el que se encuentren registrados en su Club.

#### 69.19 **Solicitud de Afiliación a la Asociación Mexicana de Futbolistas Profesionales (AMFpro)**

Debidamente firmada. (Solo para registros de nueva afiliación o que no cuenten con este requisito dentro de su expediente)

## ARTÍCULO 70

Los integrantes del Cuerpo Técnico deberán realizar los trámites de validación correspondientes ante el Sistema Nacional de Formación (SNF).

Los Clubes de **LIGA PREMIER** deberán registrar ante la FMF al personal que por razón de su actividad debe permanecer en cancha como Director Técnico, Auxiliares Técnicos, Preparadores Físicos, Médico, Auxiliar Médico, Kinesiólogos, Utileros y Masajistas.

El registro del Director Técnico, un Auxiliar Técnico y un Médico, es obligatorio para todos los Clubes.

El Auxiliar o Asistente Médico que acompañe y apoye al Médico en la cancha y el terreno de juego durante el partido, deberá acreditar que cuenta con la formación básica en adiestramiento médico para atender emergencias médicas de campo, con un mínimo de formación profesional en el área de la salud, ya sea: Médico Deportivo, Kinesiólogo, o Terapeuta Físico, y estará bajo las órdenes y supervisión del Médico titular del Club. El Auxiliar o Asistente Médico será parte integrante del Cuerpo Técnico, independiente de los Auxiliares Técnicos y no podrá realizar ninguna función ajena a la estipulada en el presente párrafo.

### ⇒ REQUISITOS PARA REGISTRO DE CUERPO TÉCNICO

#### 70.1 **Acta de Nacimiento**

En formato en línea con código QR impreso; o en su caso, Cédula de Identidad en copia certificada. (Solo para registros de nueva afiliación)

#### 70.2 **Solicitud de Afiliación**

Debidamente firmada. (Solo para registros de nueva afiliación)

#### 70.3 **Identificación oficial**

Pasaporte vigente, Credencial del INE, o Cédula Profesional. En caso de que en el pasaporte o en la INE no aparezca la firma del Integrante de Cuerpo Técnico, deberá presentar adicionalmente una identificación oficial vigente con fotografía y firma.

#### 70.4 **Constancia CURP**

Impresión de la Constancia de la Clave Única de Registro de Población emitida por el Registro Nacional de Población de la Secretaría de Gobernación, expedida en un plazo no mayor a 3 (tres) meses.

#### 70.5 **Fotografía**

Deberá cumplir con las características que se detallan en el SIID, además de ser tomada de frente en fondo blanco, sin lentes ni gorra, portando playera oficial del Club.

#### 70.6 **Contrato**

Contrato de trabajo celebrado con el Club debidamente firmado por las partes.

Al momento de entregar los contratos, y para recibir los registros, el Club deberá exhibir 3 tantos originales de este documento. Si el contrato se encuentra vigente, no será necesario adjuntarlo nuevamente, sino simplemente activar el registro, opción que estará disponible en el SIID.

Deberán ser en pesos mexicanos, y en caso de que la negociación se haya realizado en otra moneda, se deberá hacer la correspondiente conversión a pesos mexicanos; esta disposición incluye toda cantidad pactada entre las partes, como bonos, premios, pagos extras, etc. Los documentos ya registrados no deberán modificarse y podrán permanecer como tal. Deberá estipularse que las partes convienen que todas y cada una de las obligaciones fiscales que por ley les correspondan, son estricta responsabilidad de cada una de las partes de conformidad con las leyes de la materia. Ningún Club podrá pactar en el contrato que se hará responsable de las obligaciones fiscales de la contraparte.

Quedan prohibidas las empresas mediante las cuales exista una injerencia de terceros en la contratación.

Los contratos deberán cumplir con todas las obligaciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley Federal del Trabajo. El Club en su carácter de patrón será el único responsable y obligado de cumplir con todas las obligaciones en materia de trabajo.

DAR y/o **LIGA PREMIER** se reserva el derecho a hacer observaciones y/o solicitar cambios en los contratos de trabajo, a efecto de cumplir con el presente Reglamento, así como con el Estatuto Social y demás Reglamentos y ordenamientos de la FMF.

No se permite, bajo ningún motivo, la celebración de más de un contrato por el mismo servicio con el mismo integrante del Cuerpo Técnico. No obstante ello, en caso de contar con otros conceptos bajo los cuales se guarda una relación de hecho y/o de derecho con el mismo integrante del Cuerpo Técnico, mediante el cual se les otorgue algún tipo de pago, se deberán registrar en la FMF.

Como aclaración a lo mencionado en el párrafo anterior, un nuevo contrato por el mismo servicio con el mismo integrante del Cuerpo Técnico únicamente podrá celebrarse si el contrato anterior ha vencido o ha sido rescindido de común acuerdo. El nuevo contrato podrá ser registrado en la FMF únicamente dentro de uno de los dos periodos de registros establecidos por la FMF. No se admitirán contratos con vigencia retroactiva, es decir, que la vigencia inicie en forma previa a la Vuelta en el que se pretende registrar.

Así mismo, en caso de que las partes acuerden, fuera o dentro del periodo de registro, modificaciones a las condiciones previamente pactadas en el contrato de trabajo, éstas deberán ser registradas en la FMF mediante un convenio modificatorio, inmediatamente después de que éste haya sido celebrado, el cual deberá ser enviado en 3 (tres) tantos en original a la Dirección de Afiliación y Registro. No se admitirán convenios modificatorios con vigencia retroactiva.

Todos los contratos que firme el Club con el integrante del Cuerpo Técnico deberán registrarse en la FMF; en caso contrario se podrá hacer acreedor de sanciones económicas y deportivas.

Para todos los efectos a que haya lugar, ni **LIGA PREMIER** ni FMF son y en ningún caso se les considerará como obligados solidarios o garantes de ningún tipo respecto de las obligaciones de los Clubes para con terceros, incluyendo sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados. Los Clubes deberán, en todo momento, liberar y sacar en paz y a salvo a **LIGA PREMIER** y/o FMF de cualquier reclamo, demanda, queja, procedimiento administrativo y/o judicial, responsabilidad, obligación, daños, costos y/o gastos en los que **LIGA PREMIER** y/o FMF se vean involucradas y/o incurran como resultado del incumplimiento del Club a cualquiera de sus obligaciones para con terceros, incluyendo, sin limitar, Jugadores y/o integrantes de los Cuerpos Técnicos, empleados, personal, proveedores, prestadores de servicios y/o asimilados.

De conformidad con lo establecido por el artículo 12 de la Ley Federal del Trabajo, queda prohibida la subcontratación de integrantes del Cuerpo Técnico.

#### 70.7 **Permiso de Trabajo para Extranjeros**

Documento vigente que certifique su condición de estancia que le autoriza trabajar en México o en su caso, solicitud en trámite ante las autoridades migratorias, debidamente sellada por la Oficina o Dirección del Instituto Nacional de Migración correspondiente. Es importante tomar en cuenta que, para que se pueda alinear en su Club, debe contar con el documento oficial expedido por el Instituto Nacional de Migración, por lo que hasta no cargar dicho documento en el SIID, el registro no podrá activarse. Es obligación de los Clubes presentar la renovación del documento migratorio cada vez que venza, durante el periodo en el que se encuentre registrado con el Club.

#### 70.8 **Certificación Médica**

Documento a generar en el SIID por el Médico del Club.

#### 70.9 **Declaración de Juego Limpio y Ética Deportiva**

Debidamente firmada. Aplica solamente para nuevos ingresos o que no cuenten con este requisito dentro de su expediente.

#### 70.10 **Declaración de reconocimiento de afiliación y/o registro**

Debidamente firmada. Aplica solamente para nuevos ingresos o que no cuenten con este requisito dentro de su expediente.

#### 70.11 **Póliza de seguro de gastos médicos o Inscripción al IMSS**

Pudiendo presentar la constancia del Seguro de Gastos Médicos que contratan a través de la División.

Los Clubes serán responsables de que todos los integrantes de Cuerpo Técnico cuenten con el seguro de gastos médicos o la inscripción al IMSS vigentes en todo momento, durante el periodo en el que se encuentren registrados en su Club.

#### 70.12 **Título de Director Técnico o Licencia PRO**

Aplica para Director Técnico. Deberá ser emitido por el Sistema Nacional de Formación; o en su caso, documento oficial que avale estudios de Director Técnico en el extranjero.

Adicionalmente, se podrá validar (para el caso de estudios en el extranjero) documentación emitida por otras instituciones educativas, siempre y cuando se proporcione evidencia de que dichos documentos son equivalentes a la Licencia PRO, sean vigentes y cuenten con el aval de la Federación del país donde se emitan.

#### 70.13 **Título de Director Técnico o Licencia PRO o Licencia A**

Aplica para Auxiliar Técnico. El Entrenador de Porteros que se quiera tener en banca durante el partido, deberá ser registrado como Auxiliar Técnico.

Deberá ser emitido por el Sistema Nacional de Formación; o en su caso, documento oficial que avale estudios de Director Técnico en el extranjero. Adicionalmente, se podrá validar (para el caso de estudios en el extranjero) documentación emitida por otras instituciones educativas, siempre y cuando se proporcione evidencia de que dichos documentos son equivalentes cuando menos a la Licencia A, sean vigentes y cuenten con el aval de la Federación del país donde se emitan.

#### 70.14 **Título Oficial y Cédula Profesional**

Aplica para Médicos y Auxiliares Médicos.

Se deberá presentar ante el Sistema Nacional de Formación, a efecto de ser avalados por el Sistema.

#### 70.15 **Certificado en Protocolo de Conmoción Cerebral**

Aplica para Médicos y Auxiliares Médicos. El Certificado en Protocolo de Conmoción Cerebral es el expedido por el SNF de la FMF. ([citec.futbol/campus-virtual/](http://citec.futbol/campus-virtual/))

Tratándose de registros de nueva afiliación, tendrán un plazo de 15 días a partir del registro, para cumplir con la certificación en Protocolo de Conmoción Cerebral.

#### 70.16 **Título de Preparación Física a nivel superior**

Aplica para Preparadores Físicos. Deberá ser avalado por el Sistema Nacional de Formación.

Se podrá presentar de manera supletoria, comprobante de estudios de Preparación Física a nivel superior o documento oficial expedido por la FMF. En caso de que el título haya sido expedido por una entidad del extranjero, deberá ser revalidado y autorizado por el Sistema Nacional de Formación.

Para el registro de Kinesiólogos y Terapeutas, deberán presentar el título que acredite la Licenciatura en Kinesiología y/o Licenciatura en Fisioterapia y/o Licenciatura afín.

## 70.17 Finiquito o Terminación Anticipada de Contrato

Cuando se haya tenido una relación previa con otro Club, se deberá cargar en el SIID la copia fiel del original de este documento y/o la carta de no adeudo entre el integrante de Cuerpo Técnico y el Club anterior, según corresponda.

En caso de existir una controversia en proceso o si las partes no se han puesto de acuerdo respecto a algún adeudo pendiente, el acuse de cualquiera de estos documentos deberá contener el sello que avale que fueron debidamente registrados en la Comisión de Conciliación y Resolución de Controversias (CCRC); mismos que también deberán ser cargados en el SIID y enviados en original ante la DAR.

Conforme al artículo 51 del presente Reglamento, en caso de que exista una controversia en proceso, por la terminación anticipada de un contrato no convenida de común acuerdo, se deberá hacer referencia al procedimiento en curso y cargar en el SIID una copia del escrito de reclamación presentado ante la CCRC, debidamente sellado, en lugar de la constancia de terminación del contrato.

## ARTÍCULO 71

### Generalidades de Registro

La autenticidad de los documentos y la veracidad de la información proporcionada al Club por Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico para su registro, es responsabilidad estricta de los mismos, así como del Club al momento de presentarlos a la Dirección de Afiliación y Registro.

No se aceptarán documentos, formatos, escritos, contratos y/o convenios ilegibles, en formato manuscrito y/o de letra de molde, con enmendaduras y/o tachaduras.

Los Clubes que no respeten las características de la fotografía solicitadas por el SIID, así como las demás disposiciones respecto al registro de Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, serán sancionados de conformidad con lo que dispone el Reglamento de Sanciones.

Ningún Club podrá concertar un contrato que permita a un Club anterior y viceversa o a Terceros, asumir una posición por la cual pueda influir en asuntos laborales y sobre transferencias relacionadas con la independencia, la política o la actuación de los Jugadores.

Ningún Club o Jugador podrá firmar un contrato con un Tercero que conceda a dicho Tercero el derecho de participar, parcial o totalmente del valor de un futuro traspaso del Jugador de un Club a otro o que le otorgue derechos relacionados con futuros fichajes o con el valor de futuros fichajes.

Las acciones y conducta de los Clubes y Jugadores serán revisadas por **LIGA PREMIER** y/o FMF. La violación a las normas y reglamentos de observación obligatoria para los Clubes y Jugadores, dará origen a procedimientos disciplinarios y en consecuencia a la imposición de sanciones.

Se deberá tomar en cuenta que si un Jugador de nacionalidad mexicana presenta acta de nacimiento de otro país, o acta de nacimiento mexicana que indique que nació en otro país, forzosamente se deberá realizar la consulta correspondiente a la Asociación nacional del país donde nació el Jugador, por lo que los Clubes deberán tomar en consideración que los tiempos de trámite y respuesta no dependen de la FMF, y por lo tanto, no se concederán prórrogas ni se harán excepciones al respecto para realizar un registro.

# CAPÍTULO VI PARTIDOS

## A. Partidos Oficiales

### ARTÍCULO 72

Los Clubes celebrarán sus partidos oficiales en los Estadios establecidos en el presente Reglamento de Competencia.

Por norma general, un Club no podrá jugar como local dos veces durante la Fase de Calificación en la misma Temporada contra un mismo Club; salvo casos excepcionales por número reducido de Clubes en un mismo Grupo. Ningún Club podrá celebrar un partido oficial si no han transcurrido por lo menos 48 horas desde la conclusión del partido anterior.

Es obligación del Club visitante estar presente en la sede del Club local y zona conurbada, cuando menos con 8 horas de anticipación al horario programado para el partido. **Sanción 8**

### ARTÍCULO 73

#### Presentación de Alineación y Registros

Se entiende por alineación de Jugadores y Cuerpo Técnico, la lista definitiva de nombres que se presentan al Árbitro para que sean anotados en su Informe, tanto de Jugadores (Titulares y Suplentes), como de Cuerpo Técnico.

Los Clubes deberán cargar electrónicamente la alineación a utilizar, por lo menos 60 minutos antes de la hora señalada para el inicio del partido; además deberán presentar los registros expedidos por la FMF, cuando así lo requiera para su revisión el Cuarto Árbitro; la formación del Club no se hará pública hasta 10 minutos antes del comienzo del partido. En caso extraordinario y de evidente justificación, cuando un Club no presente registros de Jugadores y Cuerpo Técnico, deberá presentar una identificación oficial de los mismos antes del inicio del partido; únicamente si en ese momento se puede verificar que se encuentran registrados en activo en el sistema de captura del informe arbitral.

En caso de que uno o más Jugadores se lesionen durante el calentamiento, el Club afectado deberá informar inmediatamente al Árbitro y al Club contrario dicha circunstancia, a efecto de corregir la alineación. De darse este supuesto, el Cuarto Árbitro será el único facultado para modificar la hoja de alineación.

Cuando un Jugador alineado como titular sea expulsado antes de iniciar el encuentro, el Club podrá sustituirlo por otro Jugador que se encuentre alineado como suplente, cuyo puesto no podrá ser ocupado por otro Jugador; además, no se reducirá el número de sustituciones permitidas y saldrá al encuentro con un Jugador suplente menos. Si el Jugador expulsado es uno de los alineados como suplentes, el Club saldrá al encuentro con un Jugador suplente menos.

### ARTÍCULO 74

#### Presencia en banca de Cuerpo Técnico

Podrán estar en la banca hasta 7 miembros del Cuerpo Técnico; debiendo estar presentes cuando menos Director Técnico y/o Auxiliar Técnico, así como el Médico. **Sanción 9**

En caso de cualquier ausencia justificada del Director Técnico, el Auxiliar Técnico podrá asumir durante la celebración de los partidos, la función de Director Técnico con carácter de interino.

El Director Técnico o quien lo supla, deberá presentarse en banca con ropa adecuada.

### Presencia en banca de Jugadores

Podrán estar en la banca en calidad de suplentes un máximo de 10 o un mínimo de 7 Jugadores, salvo causa de fuerza mayor. **Sanción 10**

## ARTÍCULO 75

### Sustitución de Jugadores durante un Partido

Durante el transcurso de un partido se permitirá la sustitución de hasta 5 Jugadores en general en un máximo de tres oportunidades, no existiendo diferencia entre Porteros y Jugadores de campo. Los Jugadores a sustituir se elegirán de entre Jugadores suplentes.

En caso de que ambos Clubes realizaran sustituciones al mismo tiempo, se restará una oportunidad para realizar una sustitución a cada uno de estos. En el caso de que uno de los Clubes realice múltiples sustituciones en el mismo momento en el que el juego está detenido, éstas contarán como una sola oportunidad de sustitución. En caso de que las sustituciones se realicen en el medio tiempo del encuentro, éstas no contarán como una oportunidad de sustitución.

Aunado a lo anterior, los Clubes contarán con la posibilidad de realizar una sustitución adicional por conmoción cerebral, para lo cual, se debe observar e implementar lo establecido en el PROTOCOLO DE CONMOCIÓN CEREBRAL.

Lo anterior con la excepción de que si durante la Fase Final es necesario la adición de tiempos extras, se permitirá una sustitución adicional, sin importar el número de sustituciones que se hubieran realizado durante el tiempo reglamentario.

## ARTÍCULO 76

### Mínimo de Jugadores en un Partido

Los Jugadores deberán estar presentes en el terreno de juego cuando menos 6 minutos antes de la hora programada para el encuentro. Para dar inicio a un partido el mínimo de Jugadores requerido en el terreno de juego es de 11; sin embargo, una vez iniciado el mismo, si uno de los Clubes cuenta con menos de 7 Jugadores, no podrá continuar el encuentro. En ambos casos, el Club infractor será sancionado conforme a los Criterios de Sanción Deportiva. **Sanción 11**

## B. Fechas y Horarios

## ARTÍCULO 77

Los partidos oficiales se deberán programar considerando los siguientes criterios de horario de inicio de partidos locales.

⇒ **HORARIO INICIO DE PARTIDO**

**DE 10:00 A 12:00 Y DE 16:00 A 21:00 HORAS**

El Comité Ejecutivo tendrá la facultad de modificar la programación de un partido cuando lo crea adecuado o necesario; esto a pesar de que se cumpla con los horarios antes señalados.

## ARTÍCULO 78

Cuando se trate de partidos en los que la jornada previa corresponde a "Doble Jornada", es decir que se jugaron a media semana, los Clubes que normalmente tienen programados sus partidos en día viernes, tendrán la obligación de cambiar el día de partido a sábado o domingo.

Los partidos en "Doble Jornada" se celebrarán obligatoriamente de acuerdo al día en que normalmente tienen programados sus partidos.

77.1 Para los que juegan en días viernes y sábado serán los miércoles.

77.2 Para los que juegan en día domingo serán los jueves.

## ARTÍCULO 79

Los Clubes de **LIGA PREMIER** que celebren sus partidos en una misma sede que cuenta con Clubes de otra División Profesional, deben considerar que tienen prioridad de programación los Clubes de LIGA MX y EXPANSIÓN MX sobre los de la **LIGA PREMIER** y los de **LIGA PREMIER** sobre los de LIGA TDP.

Los Clubes deberán dar inicio a los partidos en los horarios establecidos, tanto en el primer tiempo como en el segundo.

Para la celebración de partidos programados en horarios nocturnos, se deberá contar con sistema de alumbrado y planta de luz de emergencia, lo anterior de conformidad con las normas y especificaciones establecidas en el Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF.

## C. Cambios de Fecha, Horario y Estadio

### ARTÍCULO 80

El Comité Ejecutivo tendrá la facultad de autorizar cambio de fechas, horarios y/o estadios de los partidos contenidos en el Calendario aprobado, solo que exista una causa debidamente justificada.

Toda solicitud de cambio de fechas y horarios de partidos deberá presentarse por escrito a la Dirección General de **LIGA PREMIER**, exponiéndose los motivos de dicha solicitud; adjuntando el respaldo correspondiente.

A partir de la tercera solicitud dentro de cada Vuelta, el Club solicitante tendrá la obligación de cubrir la cuota establecida.

No se podrán autorizar solicitudes de cambios de fechas y horarios de los partidos correspondientes a las dos últimas jornadas de la Segunda Vuelta de la Temporada, salvo causa de fuerza mayor.

### ARTÍCULO 81

#### Cambio de Horario

Para la autorización a una solicitud de cambio de horario se deberán presentar con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la celebración del partido.

## ARTÍCULO 82

### Cambio de Fecha

Para la autorización a una solicitud de cambio de fecha se deberá presentar con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la celebración del Partido y contar obligatoriamente con la aceptación por escrito del Club contrario.

La reprogramación de un partido será dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha que inicialmente estaba programado, a menos que la fecha de la solicitud no permita que sea dentro del plazo antes mencionado, en cuyo caso el Partido deberá celebrarse antes de la penúltima Jornada de la Vuelta que corresponda.

## ARTÍCULO 83

### Cambios de Estadio

Los partidos oficiales de la competencia deberán celebrarse en el Estadio registrado por cada Club. No se permite el registro de cancha alterna alguna, para celebrar ningún partido oficial.

Como excepción, el Comité Ejecutivo tendrá la facultad de autorizar cambio de estadio de los partidos contenidos en el Calendario de Partidos aprobado, solo que exista una causa debidamente justificada.

Para la autorización a una solicitud de cambio de estadio se deberá presentar con un mínimo de 10 días hábiles de anticipación a la celebración del Partido, además de contar obligatoriamente con la aceptación por escrito del Club que cuenta con los derechos de estadio y así como la del Club contrario.

Tratándose de Clubes de la SERIE A, la solicitud de cambio de estadio podrá efectuarse considerando exclusivamente estadios autorizados en la presente Temporada para SERIE A, EXPANSIÓN MX o LIGA MX.

Tratándose de Clubes de SERIE B, la solicitud de cambio de estadio podrá efectuarse considerando exclusivamente estadios autorizados en la presente Temporada para SERIE A, SERIE B, EXPANSIÓN MX o LIGA MX.

Para que un Club solicite el cambio de estadio deberá cumplir adicionalmente con los siguientes requisitos:

- 83.1 Contar con la autorización por escrito del Dueño o legítimo Poseedor del Estadio en donde pretende celebrar su partido oficial.
- 83.2 Contar con la autorización por escrito según sea el caso, de los otros Clubes de la **LIGA PREMIER**, EXPANSIÓN MX o LIGA MX que celebren sus partidos en el mismo estadio.
- 83.3 Se deberá observar que el partido para el cual se solicita cambiar de estadio, no se celebre el mismo día y en un horario que afecte la celebración apropiada del encuentro del otro Club de la misma sede.

## D. Alineación Indebida

---

### ARTÍCULO 84

La Comisión Disciplinaria sancionará de oficio y/o a petición de parte la alineación indebida conforme a los Criterios establecidos en el presente Reglamento, así como lo señalado en el Reglamento de Sanciones.

## E. Suspensión de Partidos

---

### ARTÍCULO 85

Los partidos sólo podrán suspenderse por Incumplimiento económico de los Clubes, falta de garantías y por causas de fuerza mayor.

Queda a criterio de **LIGA PREMIER** iniciar una investigación con el propósito de comprobar que, en los partidos suspendidos por presunción de causa de fuerza mayor, efectivamente existió. Cuando se trate de una investigación que se presente durante la Fase Final, el Comité Ejecutivo resolverá de forma inmediata.

Cuando **LIGA PREMIER** suspenda un partido por incumplimiento económico, el Club infractor perderá el partido conforme a los criterios establecidos.

### ARTÍCULO 86

Tratándose de la suspensión de un partido en forma definitiva tanto por Falta de Garantías, como por no existir una causa de fuerza mayor, el Club infractor será sancionado conforme a los Criterios de Sanción Deportiva. **Sanción 12**

### ARTÍCULO 87

Tratándose de la suspensión en forma definitiva de un partido ya iniciado, donde exista una causa de fuerza mayor, el resultado del partido será el que se tenía hasta antes del momento de la suspensión; los goles anotados por ambos Clubes serán tomados en consideración conforme a lo establecido; en caso de que no sea posible el lanzamiento completo de los tiros penales, para efecto del punto adicional se dará por no otorgado; y respecto al Torneo de Penales no se considerarán como tirados.

### ARTÍCULO 88

En cualquier situación de suspensión en la que se requiera permanecer en la sede por un lapso de tiempo que rebase las 24 horas siguientes, pero si uno de los Clubes tiene que jugar dentro de los tres días naturales siguientes algún partido oficial o amistoso autorizado por la FMF o existiera algún inconveniente, el Árbitro dará por suspendido el juego y turnará su Informe Arbitral a la **LIGA PREMIER**, para que sea el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** el que determine cuándo y cómo debe jugarse el tiempo faltante, debiendo reprogramarse antes de la penúltima Jornada de la Segunda Vuelta.

### ARTÍCULO 89

En cualquier caso de reprogramación de partidos motivado por una suspensión en forma no definitiva, los gastos que se ocasionen al Club visitante por permanecer en la sede o acudir en fecha posterior, correrán por cuenta de éste y cualquier gasto adicional por concepto de Arbitraje y de Comisario, correrá por cuenta del Club local.

## ARTÍCULO 90

### Suspensión antes del Inicio de un Partido

Cuando un partido no pueda dar inicio por existir alguna de las causas de fuerza mayor y si a juicio de las autoridades competentes, éstas puedan resolverse en un lapso no mayor a 24 horas, entonces el Partido deberá celebrarse dentro de ese período de tiempo; para los efectos anteriores, la Dirección General de **LIGA PREMIER** señalará la hora de inicio reprogramada, teniendo obligación el Club visitante, los Árbitros y en su caso el Comisario de permanecer en la sede para que se lleve a cabo el partido de referencia.

Si el impedimento continúa en el horario reprogramado y a juicio de las autoridades competentes éste puede resolverse en menos de 2 horas, los Clubes, los Árbitros y en su caso, el Comisario, deberán permanecer en el estadio para la celebración del Partido. Si el impedimento continúa después de transcurrido este lapso, el partido se suspenderá temporalmente, y corresponderá al Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**, señalar la fecha y horario para su celebración, debiendo reprogramarse antes de la penúltima Jornada de la Segunda Vuelta.

## ARTÍCULO 91

### Suspensión Partido Iniciado y tiempo faltante de más de 7 min.

Cuando un partido ya iniciado sea suspendido por causa de fuerza mayor y el tiempo faltante excediera de 7 minutos, deberá jugarse dentro de las 24 horas siguientes, siendo responsabilidad del Árbitro señalar la hora en que deberá completarse el Partido; éste se efectuará en las mismas condiciones en que se encontraban los Clubes en el momento de la suspensión (expulsiones, cambios, alineación, amonestaciones, etc.). De no poder reanudarse dentro de las 24 horas, los Clubes jugarán el tiempo restante del partido, en el lugar y en la fecha que determine el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**.

En este supuesto, ambos Clubes podrán cambiar a sus Jugadores, respetando siempre el mismo número que tenían al momento de la suspensión, de acuerdo con el Artículo correspondiente del Reglamento General de Competencia de FMF.

La reprogramación de partidos por suspensión, deberá ser para antes de la penúltima jornada de la Segunda Vuelta, por lo que en ningún caso se podrá exceder de esa fecha.

## ARTÍCULO 92

### Suspensión Partido Iniciado y tiempo faltante no excede de 7 min.

En caso de que la suspensión del partido ocurra cuando falten 7 minutos o menos, el Árbitro lo dará por terminado oficialmente, sin necesidad de que se juegue el tiempo faltante.

## ARTÍCULO 93

### Suspensión por Falta de Garantías

Cuando un partido sea suspendido por falta de garantías, motivado por actitud antideportiva, rebeldía o cualquier situación ocasionada por Jugadores, Cuerpo Técnico o Directivos de algún Club, el hecho deberá ser reportado tanto en los informes del Árbitro como del Comisario, mismos que deberán ser redactados lo más amplio posible y ser enviados cuanto antes tanto a **LIGA PREMIER** como a la Comisión Disciplinaria, quien ordenará la investigación correspondiente, para aplicar las sanciones adicionales a las que se hayan hecho acreedores.

## F. Incomparecencias

### ARTÍCULO 94

#### Incomparecencia de un Club

Si con anticipación al inicio de un partido, éste no va a poder celebrarse por existir causas de fuerza mayor que impidan el arribo del Club visitante a la sede, con previa investigación y autorización del Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**, se determinará la suspensión temporal; esta misma instancia señalará la fecha y horario a celebrarse el partido, debiendo ser antes de la penúltima Jornada de la Segunda Vuelta, siendo cada Club el responsable de cubrir sus propios gastos.

Exactamente a la hora fijada para dar inicio a un partido, si uno de los Clubes no hubiese comparecido o no contase con 11 Jugadores, el Árbitro dará la señal para iniciar el período de tolerancia y procederá a esperar por un lapso de 30 minutos. Si transcurrido ese tiempo el Club no se presenta al terreno de juego para dar inicio al encuentro, el Árbitro suspenderá el partido, debiendo informar inmediatamente este hecho a **LIGA PREMIER**.

La Comisión Disciplinaria realizará una investigación para verificar las causas que motivaron la ausencia o retardo de un Club y emitirá su resolución.

En caso de que se determine la existencia de una causa justificada, el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** determinará la fecha y horario a celebrarse el Partido, debiendo programarse antes de la penúltima Jornada de la Segunda Vuelta; cada Club será el responsable de cubrir sus propios gastos.

### ARTÍCULO 95

#### Sanciones por Incomparecencia de un Club

Si se comprueba que no existió causa justificada que impidiera a un Club llegar a tiempo para iniciar el Partido a la hora programada, el Club infractor será sancionado conforme a los Criterios de Sanción Deportiva.

En este caso **LIGA PREMIER** podrá someter al Comité Ejecutivo de la FMF, la aprobación del retiro de los Derechos de Afiliación del Club infractor.

Cuando el Club llegue a la sede, aunque se haya determinado la suspensión oficial del partido, por respeto al público, éste tendrá la obligación de jugarlo. **Sanción 13**

### ARTÍCULO 96

#### Incomparecencia del Cuerpo Arbitral

Si un partido no puede dar inicio debido a la incomparecencia del Cuerpo Arbitral, los Clubes contendientes deberán esperar en el Estadio por un lapso de 30 minutos, al término del mismo, estos podrán retirarse.

Para tal efecto, se deberá elaborar una acta que será firmada por los capitanes haciendo constar los hechos, misma que será enviada a la Dirección General de **LIGA PREMIER**.

El Club visitante deberá permanecer en la plaza para la reanudación del encuentro dentro de las próximas 24 horas, a menos de que uno de los Clubes tenga que jugar dentro de los tres días siguientes algún partido oficial o amistoso autorizado por la FMF, en cuyo caso se dará por

suspendido el partido y el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** deberá señalar la fecha para la celebración del mismo, determinando el Club local el horario correspondiente.

La reprogramación de un Partido, deberá ser antes de la penúltima Jornada de la Segunda Vuelta.

El Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** procederá a realizar una investigación para determinar la responsabilidad correspondiente y resolver sobre quién recaerá el pago de los gastos por daños y perjuicios derivados de esta incomparecencia.

## G. Retiros

---

### ARTÍCULO 97

Si el retiro de algún Club es por causa de fuerza mayor, el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** determinará lo conducente después de realizar la investigación correspondiente.

De existir un retiro injustificado del terreno de juego una vez iniciado el partido, y con ello se impida que éste se juegue por entero (incluidos los tiros penales), el Club infractor será sancionado conforme a los Criterios de Sanción Deportiva. **Sanción 14**

El Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** realizará una investigación para verificar las causas del retiro de un Club y emitirá su recomendación a la Comisión Disciplinaria, a efecto de que ésta dicte la resolución respectiva.

Si el culpable de esta falta es el Club visitante, independientemente de las sanciones antes especificadas, éste tendrá la obligación de resarcir al Club local los daños y perjuicios sufridos con motivo de la suspensión del partido.

En este caso **LIGA PREMIER** podrá someter al Comité Ejecutivo de la FMF, la aprobación del retiro de los Derechos de Afiliación del Club infractor.

## H. Veto a Estadio

---

### ARTÍCULO 98

Al Club al que se le aplique el "Veto de Estadio", de conformidad con el Reglamento de Sanciones y para efecto de que éste cumpla con su sanción, el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** tendrá la facultad para elegir entre:

- 98.1 Jugar en su Estadio a "Puerta Cerrada", en el día y hora acostumbrados; situación que será certificada por el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**, a través del Comisario designado para dicho encuentro.
- 98.2 Jugar en otro Estadio que deberá ser aprobado por el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**, y en su caso autorizado por el Club que lo tiene como sede.

### ARTÍCULO 99

Para la correspondiente autorización sobre la decisión de jugar en otro Estadio, el Club sancionado deberá informar al Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**, conforme a los siguientes criterios:

- 99.1 Tratándose de partidos de Jornada única en Fase de Calificación, cuando menos con 7 días naturales de anticipación.
- 99.2 Tratándose de partidos de Jornada doble en Fase de Calificación, cuando menos con 2 días naturales de anticipación.
- 99.3 Tratándose de partidos de la Fase de Final, cuando menos con 2 días naturales de anticipación.

Si el Estadio elegido para suplir a otro en caso de Veto, origina gastos adicionales para los Clubes participantes, estos correrán a cargo del Club cuyo Estadio esté vetado.

## I. Dopaje

---

### ARTÍCULO 100

El dopaje está prohibido en los partidos de las competencias organizadas por **LIGA PREMIER** de la FMF.

El Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** podrá definir a discreción la aplicación de controles de dopaje, cuando así lo amerite la ocasión, siendo el responsable de elegir el laboratorio que realizará los análisis de las muestras, de entre los laboratorios acreditados por la Agencia Mundial Antidopaje (AMA).

## J. Balones

---

### ARTÍCULO 101

Los balones que se utilicen en los partidos oficiales y amistosos, serán los autorizados por **LIGA PREMIER**.

Los Clubes deberán presentar para cada partido oficial 7 balones nuevos.

Sanción 15

## K. Uniformes

---

### ARTÍCULO 102

#### Registro de Uniformes

Los Clubes tienen la obligación de registrar con anticipación de 15 días naturales al inicio de la Temporada ante **LIGA PREMIER** y en el SIID, los dos uniformes que utilizarán los Jugadores durante la competencia. Estos deberán ser: uniforme local y uniforme visitante. Sanción 16

Los colores del uniforme local y el uniforme visitante deberán ser totalmente opuestos entre sí y contrastantes entre ellos (color claro y color oscuro).

Los Clubes deberán tener disponible en banca en todos los partidos, playeras de Jugador de campo y una playera de portero, todas sin número, para que un Jugador la utilice en caso de ser necesario.

## ARTÍCULO 103

Los Clubes deberán utilizar en cada partido oficial el uniforme que para el efecto les haya sido designado por la Comisión de Árbitros y dado a conocer vía el SIID, mediante el calendario de uniformes publicado previo al inicio de la Temporada, o en su caso antes de cada Jornada. Sin embargo, para cualquier eventualidad el Club visitante tiene la obligación de viajar siempre con los dos uniformes completos.

Sanción 17

## ARTÍCULO 104

### Criterios de numeración de Uniforme

Por cada alta adicional de un Jugador, éste deberá tener un número distinto a los ya registrados, observando siempre la obligación de respetar la numeración. Sólo a solicitud por escrito de un Club, **LIGA PREMIER** podrá autorizar el cambio de número en la playera de un Jugador, siempre y cuando exista una razón debidamente justificada para dicho cambio.

104.1 Clubes que no sean filiales de LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX o sean filiales de LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX que no utilicen el carnet único, deberán utilizar una numeración del 1 al 50, sin importar que sea o no consecutivo.

104.2 Clubes que sean filiales de LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX que utilicen el carnet único, deberán utilizar una numeración del 81 al 130, sin importar que sea o no consecutivo.

## L. Árbitros

---

### ARTÍCULO 105

La Comisión de Árbitros de la FMF designará a un Árbitro Central, dos Árbitros Asistentes, un Cuarto Árbitro y un Asesor Arbitral para cada partido de la competencia.

El Club local tiene la obligación de efectuar el pago de honorarios y viáticos por concepto de Arbitraje antes del inicio del Partido. El medio de pago por disposición fiscal será vía transferencia electrónica o cheque, para lo cual el Cuerpo Arbitral deberá enviar por correo electrónico el comprobante fiscal correspondiente y los datos bancarios requeridos, cuando menos 48 horas antes del inicio del Partido.

El Club que no efectúe el pago por concepto de Arbitraje en el momento indicado, cuenta con tres días hábiles para cubrirlo. En caso de omisión, se cancelará su siguiente encuentro como local, considerándolo como perdido por un marcador de 1-0, acreditándosele los 3 puntos correspondientes al Club contrario.

## M. Comisarios

---

### ARTÍCULO 106

A criterio del Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**, se designará a un Comisario, en aquellos partidos que así lo considere pertinente; siendo responsabilidad del Club local cubrir los gastos de traslado, viáticos y honorarios.

El Comisario es un coadyuvante en la mejora del espectáculo, así como la máxima autoridad en un partido de fútbol, por lo que será el responsable de vigilar tanto la adecuada organización,

como la seguridad y el desarrollo sin contratiempos del partido, conforme al Manual del Comisario.

El Comisario deberá elaborar un Informe que contenga a detalle los incidentes ocurridos antes, durante y después del partido, dentro y fuera del terreno de juego. Este Informe deberá entregarse a la Dirección General de **LIGA PREMIER** en un plazo que no exceda de 12 horas contadas a partir de la terminación del partido. **LIGA PREMIER** turnará a la Comisión Disciplinaria el informe de referencia, solo en caso de considerarlo necesario.

La función de Inspector Autoridad en los estadios en donde participen los Clubes de **LIGA PREMIER**, deberá recaer obligatoriamente en una persona ajena al Club local, quien deberá pertenecer a una Autoridad Civil de la localidad, debidamente acreditado. **Sanción 18**

## N. Publicidad

---

### ARTÍCULO 107

La FMF, a través de **LIGA PREMIER**, controla y es propietaria a título universal de todos los derechos de autor relacionados con la competición, incluidos, entre otros, los derechos relacionados con las marcas de **LIGA PREMIER**, las marcas de la competición, el emblema oficial, todo cartel oficial, la música oficial, los sitios y plataformas digitales en cualquier formato. Sólo se podrán utilizar estas marcas vinculadas a la competición a sus autorizados.

**LIGA PREMIER** cuenta con las siguientes propiedades publicitarias:

- 107.1 Gafete de Capitán
- 107.2 Portigoles (banderines a lado de las porterías)
- 107.3 Soportes de balones
- 107.4 Vallas, Tapetes o Pirámides publicitarias
- 107.5 Vestimenta para niño embajador y abanderados
- 107.6 Protocolo de inicio
- 107.7 Fase Final
- 107.8 Tablero de cambios
- 107.9 Ceremonias de premiación

Los Clubes de **LIGA PREMIER** están obligados a respetar y no alterar en su beneficio o de un Tercero, los protocolos de mercadotecnia, sobre todo en lo que respecta a las propiedades publicitarias de **LIGA PREMIER**, bajo el apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán susceptibles de ser sancionados y perder el apoyo económico materia del patrocinio.

**Sanción 19**

Se entiende por "derechos de comercialización" todos los derechos de explotación de la competición, toda forma de publicidad, incluida la promoción electrónica virtual, la mercadotecnia, la concesión de licencias, publicaciones, derechos sobre bases de datos y cualquier otro derecho y/u oportunidad comercial relacionada y vinculada con la competición.

## ARTÍCULO 108

El sitio oficial de **LIGA PREMIER** en internet y sus plataformas digitales derivadas, serán los únicos sitios oficiales de la competición. **LIGA PREMIER** es propietaria de todos los datos e información, y controla íntegramente el contenido, la presentación y las actividades relacionadas con el sitio oficial de **LIGA PREMIER** y otras plataformas digitales derivadas.

**LIGA PREMIER** podrá adoptar todas las medidas legales y de otra índole que considere necesarias para impedir y prohibir a personas y/o empresas sin autorización, que se identifiquen comercialmente con la competición o la exploten de cualquier otra forma.

## ARTÍCULO 109

Los Clubes podrán colocar publicidad entre el área de bancas, siempre que no se invada el espacio reservado para el Área Técnica. La publicidad entre bancas deberá ser autorizada por **LIGA PREMIER** y únicamente podrá colocarse una vez concluido el protocolo de inicio del partido. En ningún caso la publicidad rotativa, estática o cualquier otra análoga, podrá invadir un área de 1 m de la totalidad del área circundante al terreno de juego.

Los Clubes garantizarán que sus socios comerciales cumplan las condiciones mencionadas y que no realicen ninguna actividad que pueda dar la impresión de que están oficialmente asociados con la competición, ni atentar contra los licenciarios oficiales de **LIGA PREMIER**.

# CAPÍTULO VII SISTEMA ECONÓMICO DE COMPETENCIA

## A. Sistema Económico de la Competencia

### ARTÍCULO 110

Para que un Club pueda ser considerado a participar en la Temporada 2025-2026, deberá estar al corriente en sus obligaciones económicas y haber cubierto las cuotas definidas por la LIGA PREMIER.

Para la Segunda Vuelta, los Clubes deberán haber cubierto los adeudos generados en la Primera Vuelta.

Para que un Club pueda ser considerado a participar en la Temporada 2026-2027, así como tener voz y voto en la Asamblea anual de Clubes que se celebra en el marco del evento de Premiación a lo mejor de la TEMPORADA 2025-2026, es requisito indispensable se encuentre al corriente en las obligaciones económicas de los adeudos que se hayan generado correspondientes a dicha Temporada.

### ARTÍCULO 111

Durante el desarrollo de la Fase de Calificación, aquellos Clubes que no cumplan en tiempo y forma con sus obligaciones económicas durante los 10 días naturales siguientes a la fecha de facturación, se les aplicará por concepto de pago extemporáneo, el equivalente a la tasa de interés interbancaria de equilibrio (TIIE) más 3 puntos porcentuales.

### ARTÍCULO 112

El Sistema Económico y Administrativo de los partidos en la Temporada de **LIGA PREMIER**, será el denominado sedes libres, es decir, que el producto total de los ingresos es por todos los conceptos, correspondiendo al Club local cubrir de forma íntegra los gastos de organización del encuentro.

Los Clubes visitantes cubrirán íntegramente los gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación de su propia Delegación.

## B. Fondo de Contingencia

### ARTÍCULO 113

**LIGA PREMIER** contará con un Fondo de Contingencia, el cual se obtendrá de la aportación única de los Clubes, por un monto equivalente a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), el cual será administrado por la propia **LIGA PREMIER**.

El objetivo del Fondo de Contingencia, es garantizar el cumplimiento de las obligaciones económicas de los Clubes que se encuentren en proceso de desafiliación; en el supuesto de que se recupere por cualquier medio el adeudo del Club desafiliado, incluyendo la venta de los derechos de Afiliación, el monto utilizado del fondo de Contingencia será reintegrado al mismo, a fin de salvaguardar la inversión de todos los Clubes.

# CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES GENERALES

## A. Disposiciones Generales

### ARTÍCULO 114

En la Temporada deberán observarse las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, quedando a cargo de su interpretación, aplicación y casos no previstos, el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**.

### ARTÍCULO 115

La asistencia de los Clubes a las Asambleas y Reuniones convocadas por el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** tendrá carácter de obligatorio. Podrá asistir en representación de cada Club, el Presidente, Vicepresidente, Representante Legal o Apoderado Legal que estén debida y legalmente acreditados. Queda estrictamente prohibido el acceso a cualquier otra persona diferente a las mencionadas. Los integrantes del Cuerpo Técnico y Jugadores de los Clubes, bajo ninguna circunstancia y por ningún motivo podrán asistir a las Asambleas, aunque cuenten con acreditación por parte de su Club. Sanción 20

Los Clubes que no se encuentren al corriente en el pago de sus obligaciones económicas, deberán asistir a las Asambleas convocadas por el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER**; sin embargo, no tendrán derecho a voz ni voto.

### ARTÍCULO 116

Dentro del período de la Temporada se llevan a cabo los siguientes Torneos.

116.1 Torneo Copa Conecta: Clasificatorio con la participación de Clubes de Serie B.

116.2 Torneo Copa Promesas: Clasificatorio con la participación de Clubes de Serie A y B.

116.3 Torneo Internacional Premier: Clasificatorio con la participación de Clubes de Serie A y B.

### ARTÍCULO 117

Cuando un Club desee presentar un recurso de inconformidad o solicitar una investigación sobre hechos suscitados en un partido oficial, deberá apegarse a lo establecido en el Reglamento de Sanciones vigente de la FMF.

### ARTÍCULO 118

Son aplicables supletoriamente las disposiciones del Reglamento General de Competencia de FMF y la reglamentación de FIFA.

El presente Reglamento no podrá ser modificado durante el transcurso de la Temporada.

## B. Artículos Transitorios

### PRIMERO

El presente Reglamento de Competencia fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Presidentes de **LIGA PREMIER** del 27 de Junio de 2025.

## **SEGUNDO**

Las controversias que se encuentren pendientes de resolución, previo a la aprobación del presente Reglamento, deberán resolverse conforme a las disposiciones que se encontraban vigentes al momento de su interposición.

## **TERCERO**









Queda abrogado el Reglamento de Competencia anterior, dejando sin efecto legal alguno a todas y cada una de las disposiciones contenidas en el mismo; y en su lugar, adquiere plena eficacia jurídica el presente Reglamento de Competencia, al igual que todos los preceptos legales contenidos en éste.

# APÉNDICE I ÁRBITROS

## A. Reglas de Juego

Los Árbitros deberán aplicar en el desarrollo de cualquier partido oficial o amistoso, las Reglas de Juego expedidas por el Football International Association Board de FIFA y el Reglamento General de Competencia autorizado por la FMF, y serán los responsables de su estricta observancia.

## B. Responsabilidades Adicionales











-  Deberán asegurarse que no haya persona no autorizada dentro del terreno de juego y cancha, en caso contrario, solicitará para su desalojo el apoyo del Coordinador de Seguridad.
-  Deberán exigir a todas las personas autorizadas para estar dentro del terreno de juego, absoluto respeto a su autoridad y a la del Comisario cuando éste sea designado.
-  Tendrán obligación de identificar por medio de las credenciales de registro a los Jugadores que participarán en los partidos oficiales.
-  La Comisión de Árbitros deberá enviar a **LIGA PREMIER** el itinerario de los Árbitros 48 horas antes del inicio del Partido. Los Árbitros deberán presentarse en la sede del partido a dirigir, ocho horas antes del inicio del mismo.
-  En caso de que, por indisposición, lesión o cualquier otro motivo, un Árbitro o uno de sus Asistentes, no pueda seguir ejerciendo su función antes o durante el encuentro, informará inmediatamente a **LIGA PREMIER** a través del Asesor de Árbitros y será reemplazado por el Cuarto Árbitro.
-  La Comisión de Árbitros llevará a cabo la designación de los Árbitros de cada jornada, la cual se hará del conocimiento de los Clubes por conducto de **LIGA PREMIER** a través del Sistema Integral de Información Deportiva.
-  La Comisión de Árbitros suministrará a los Árbitros los uniformes oficiales y equipamiento, los cuales se usarán sólo en los días de partidos.
-  El Asesor de Árbitros es el representante de la FMF designado por la Comisión de Árbitros para evaluar el trabajo del Cuerpo Arbitral.

A efecto de comprobar el peso y medida reglamentarios de los balones, los Árbitros deberán llevar consigo un medidor oficial para realizar dicha tarea.

Al finalizar cada partido, el Árbitro redactará el Informe Arbitral en el formulario oficial de la FMF y lo enviará vía electrónica a **LIGA PREMIER**, a la Comisión de Árbitros y a la Comisión Disciplinaria de la FMF, dentro de los 45 minutos siguientes. El Árbitro que no cumpla con esta obligación será sancionado con lo dispuesto por el Reglamento de Sanciones.

# APÉNDICE II COMISARIOS

## A. Funciones

-  Estar presente en el Estadio en donde se jugará el partido por lo menos 3 horas antes del inicio del encuentro.
-  Verificar el estado del terreno de juego, marcado del campo, bancas de substitutes, banderines de esquina, pizarrón electrónico, vallas publicitarias, posiciones de las cámaras de T.V. en la zona circundante al terreno de juego, zona de prensa, acceso de entrada al campo previa acreditación, vestidores de los Clubes y Cuerpo Arbitral, sala de control de dopaje, servicios médicos, desfibrilador portátil tanto del Club local como del visitante, seguridad, accesos en general, ubicación, llegada y equipamiento de ambulancia, material de patrocinios, etc.
-  Informar al Club local respecto a las faltas identificadas a efecto de que se realicen las correcciones de manera inmediata.
-  Convocar a una Reunión Técnica con un representante del Cuerpo Arbitral, así como con los representantes de los Clubes local y visitante con dos horas de anticipación a la hora del Partido, con la finalidad de verificar los uniformes de juego que se utilizarán y así evitar confusión alguna.
-  Recepción e instalación del Cuerpo Arbitral y de los Clubes participantes.
-  Revisar junto con los Clubes la cuenta regresiva para el inicio del Partido de conformidad con los lineamientos establecidos por la FIFA.
-  Vigilar junto con el Cuarto Oficial que se cumplan los lineamientos para el uso del sonido local y las pantallas de T.V. durante el desarrollo del encuentro.
-  Supervisar las medidas de seguridad establecidas por la Autoridad competente para cada uno de los encuentros de acuerdo al riesgo del mismo.
-  Cuando proceda, deberá estar presente durante el levantamiento de muestras para las pruebas antidopaje y dar fe de que todo se haga bajo las normas que al efecto se señalen.
-  Las demás que señalen las disposiciones de seguridad para Partidos Oficiales y el Manual del Comisario.

# APÉNDICE III CONCEPTOS DEPORTIVOS

## A. Integrantes de Clubes

### Oficiales

Toda persona que ejerza una función en el seno de un Club, sea cual fuere su título, la naturaleza de su función (administrativa, deportiva u otra) y el periodo de duración de ésta, excluidos los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico. Se consideran Oficiales, sobre todo, los Dueños, los Directivos, los operadores, los empleados en general y las personas que participan en el desarrollo del partido, se encuentren o no registrados en la FMF.

### Cuerpo Técnico

Se integra por el Director Técnico, Auxiliar Técnico, Preparador Físico, Médico y Auxiliar Médico del Club, Kinesiólogo, Masajista y Utilero, debidamente registrados ante la FMF.

### Jugadores Profesionales

Personas físicas que celebran un Contrato Deportivo de Trabajo por escrito con un Club, debidamente registrado ante la FMF; que perciben un monto igual o superior al Salario Mínimo General Vigente.

## B. Filiales

Los Clubes que integran **LIGA PREMIER** podrán contar con filiales en otras Divisiones Profesionales.

Por filial de un Club se entenderá a aquellos Clubes que dependen administrativamente de éste, en la inteligencia de que el Club de división superior deberá contar con el 100% de la tenencia accionaria del Club filial.

Los Clubes de **LIGA PREMIER** que deseen contar con un Club filial en LIGA TDP sin derecho de ascenso, deberán presentar su solicitud en LIGA TDP con la integración de los requisitos correspondientes a más tardar en la fecha límite que esta División establezca, con copia a **LIGA PREMIER** para su conocimiento y aprobación.

Los Clubes de LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX que deseen contar con un Club filial en **LIGA PREMIER** sin derecho de ascenso, deberán presentar su solicitud en **LIGA PREMIER** con la integración de los requisitos correspondientes dentro de los términos establecidos para tal fin, con copia a LIGA MX y/o EXPANSIÓN MX para su conocimiento.

## C. Convenios Deportivos

Los Clubes de **LIGA PREMIER**, no podrán celebrar convenios deportivos con Clubes de LIGA MX y EXPANSIÓN MX, incluidas sus Fuerzas Básicas, ni con Clubes de LIGA TDP.

## D. Carnet Único

---

El Carnet Único es la autorización oficial expedida por la FMF para que Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico, inscritos en Clubes de **LIGA PREMIER** y sus filiales, puedan actuar en cualquiera de sus Clubes filiales en las diferentes Ligas y Categorías, de conformidad con el Reglamento de Competencia particular de cada una de ellas. Esta autorización deberá constar en cada registro de Jugador expedido al Club con la leyenda "Carnet Único".

Jugadores registrados en LIGA TDP podrán jugar con su filial de **LIGA PREMIER** sin ninguna restricción, tanto durante la Fase de Calificación General, como en la Fase Final, siempre y cuando cumplan con las edades estipuladas en el presente Reglamento.

Jugadores Extranjeros no registrados en **LIGA PREMIER** no podrán participar sin importar si cuentan con Carnet Único.

## E. Tabla de Cocientes

---

Es la tabla ordenada en forma descendente, en base al cociente obtenido del resultado de la división de la suma de puntos totales entre la suma de partidos jugados; para el cual se considerarán hasta cuatro decimales.

## F. Criterios Generales de Desempate

---

En caso de que dos o más Clubes estuviesen empatados en el cociente, su posición en la Tabla será determinada atendiendo el orden de los siguientes criterios:

1	Mejor diferencia entre los goles anotados y recibidos	4	Mayor número de goles anotados como visitante
2	Mayor número de goles anotados	5	Sorteo
3	Marcador global entre Clubes empatados		

## G. Etapas Fase Final por Sistema de Eliminación Directa

### SISTEMA DE ELIMINACIÓN DIRECTA 4 ETAPAS

#### OCTAVOS DE FINAL

PARTIDOS DE IDA		PARTIDOS DE VUELTA	
POSICIÓN 16°	Vs POSICIÓN 1°	POSICIÓN 1°	Vs POSICIÓN 16°
POSICIÓN 15°	Vs POSICIÓN 2°	POSICIÓN 2°	Vs POSICIÓN 15°
POSICIÓN 14°	Vs POSICIÓN 3°	POSICIÓN 3°	Vs POSICIÓN 14°
POSICIÓN 13°	Vs POSICIÓN 4°	POSICIÓN 4°	Vs POSICIÓN 13°
POSICIÓN 12°	Vs POSICIÓN 5°	POSICIÓN 5°	Vs POSICIÓN 12°
POSICIÓN 11°	Vs POSICIÓN 6°	POSICIÓN 6°	Vs POSICIÓN 11°
POSICIÓN 10°	Vs POSICIÓN 7°	POSICIÓN 7°	Vs POSICIÓN 10°
POSICIÓN 9°	Vs POSICIÓN 8°	POSICIÓN 8°	Vs POSICIÓN 9°

#### CUARTOS DE FINAL

PARTIDOS DE IDA		PARTIDOS DE VUELTA	
POSICIÓN 8°	Vs POSICIÓN 1°	POSICIÓN 1°	Vs POSICIÓN 8°
POSICIÓN 7°	Vs POSICIÓN 2°	POSICIÓN 2°	Vs POSICIÓN 7°
POSICIÓN 6°	Vs POSICIÓN 3°	POSICIÓN 3°	Vs POSICIÓN 6°
POSICIÓN 5°	Vs POSICIÓN 4°	POSICIÓN 4°	Vs POSICIÓN 5°

#### SEMIFINAL

PARTIDOS DE IDA		PARTIDOS DE VUELTA	
POSICIÓN 4°	Vs POSICIÓN 1°	POSICIÓN 1°	Vs POSICIÓN 4°
POSICIÓN 3°	Vs POSICIÓN 2°	POSICIÓN 2°	Vs POSICIÓN 3°

#### FINAL DE TORNEO

PARTIDOS DE IDA		PARTIDOS DE VUELTA	
POSICIÓN 2°	Vs POSICIÓN 1°	POSICIÓN 1°	Vs POSICIÓN 2°



#### FINAL DE TEMPORADA

PARTIDOS DE IDA		PARTIDOS DE VUELTA	
POSICIÓN 2°	Vs POSICIÓN 1°	POSICIÓN 1°	Vs POSICIÓN 2°

## H. Certificación Médica

Se entenderá por Certificación Médica, el documento en el formato recomendado por la FMF, mediante el cual el Club hace constar que todos los Jugadores e integrantes de Cuerpo Técnico a registrar se les ha practicado la correspondiente revisión Médica, incluyendo electrocardiograma. Dicho documento deberá estar debidamente firmado por el responsable de los Servicios Médicos del Club.

Para que un Club pueda concluir con el proceso de registro de un Jugador o integrante del Cuerpo Técnico, el Jefe de Servicios Médicos del Club deberá llenar la ficha médica del Jugador o integrante del Cuerpo Médico y firmar la Responsiva Médica. Para ello, el responsable médico deberá ingresar al SIID con su clave de usuario y contraseña y llenar los campos solicitados, mismos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

-  Peso
-  Estatura
-  Alergias
-  Padecimientos o Enfermedades
-  Responsiva Médica
-  Información adicional que el Club considere de interés







## I. Protocolo de Conmoción Cerebral

Documento que contiene los procedimientos para identificar casos de conmoción cerebral encaminado a salvaguardar la integridad física de Jugadores.

Para la **LIGA PREMIER** las obligaciones, actividades y responsabilidades establecidas, serán realizadas por el Médico de cada Club, quien deberá contar con la Certificación correspondiente y aplicar y observar en todo momento el contenido del mismo.

## J. Causas de Fuerza Mayor

Se entenderá por causas de fuerza mayor, aquellos hechos o acontecimientos que no se pueden evitar y tampoco se pueden prever, como los que se señalan a continuación de manera enunciativa más no limitativa.

-  Declaración de estado de emergencia por una Autoridad oficial.
-  Cualquier situación climática de gravedad.
-  Accidentes graves.
-  Falta de energía eléctrica.
-  Huelgas o manifestaciones que impidan el paso o la celebración del partido.
-  Situaciones de inseguridad reconocida por Autoridad competente.

Quedan excluidas las causas que no se pueden evitar, pero sí prever, que se denominan caso fortuito, y las negligencias, que son situaciones que sí se pudieron evitar.

# APÉNDICE IV SITUACIONES REGLAMENTARIAS

## A. Alineación Indebida

Se considera alineación indebida aquellas situaciones que se presenten de acuerdo a los siguientes supuestos. **Sanción 21**

1. Cuando un jugador no esté registrado en la hoja de alineación e ingrese al terreno de juego durante el transcurso del partido, ya sea como titular o suplente.
2. Cuando en un partido oficial participe un Jugador que por cualquier causa se encuentre suspendido por el Comité Ejecutivo, Comisión Disciplinaria o cualquier autoridad de la FMF con facultad para sancionar, o por organismos de la FIFA y/o el TAS. En caso de los integrantes del Cuerpo Técnico, el supuesto se actualizará con el simple hecho de que sea alineado.
3. No respetar las condiciones de alineación contempladas en el presente Reglamento, (se excluyen las condiciones de alineación del Cuerpo Técnico, las cuales deberán observar lo dispuesto en las SANCIONES ADMINISTRATIVAS descritas).
4. La suplantación de jugadores y de integrantes del Cuerpo Técnico.

Adicionalmente se deberá cumplir con las siguientes obligaciones administrativas y operativas relativas a la alineación indebida. **Sanción 22**

1. Registrar en la hoja de alineación a los integrantes del Cuerpo Técnico que participen y aparezcan en la banca.
2. Respetar las condiciones de alineación contempladas en el presente Reglamento para los integrantes del Cuerpo Técnico.
3. Registrar en la hoja de alineación a los jugadores que aparezcan en la banca.
4. Registrar reglamentariamente ante la FMF a todos los Jugadores e integrantes del Cuerpo Técnico.
5. Presentar en la hoja de alineación el número mínimo de jugadores registrados, a menos de que exista una causa de fuerza mayor.
6. No modificar o intentar modificar una alineación una vez iniciado el partido.
7. Respetar el número de oportunidades y/o momentos de sustituciones previstas en el presente Reglamento.
8. No alterar, modificar, sustituir o falsificar los registros expedidos por la FMF.
9. No intentar la suplantación de Jugadores y de Integrantes del Cuerpo Técnico.

## B. Lanzamiento de Tiros Penales

---

1. El Árbitro elegirá la meta en que se ejecutarán los tiros penales.
2. El Árbitro lanzará una moneda y el equipo cuyo Capitán resulte favorecido decidirá si ejecuta el primer o segundo de la serie.
3. Los tiros deberán ejecutarse alternadamente.
4. El Árbitro tomará nota de todos los tiros ejecutados.
5. Sujeto a las condiciones estipuladas más abajo, cada equipo ejecutará cinco tiros penales.
6. Si antes de que ambos equipos hayan ejecutado sus cinco tiros, uno ha marcado más goles que los que el otro pudiera anotar aun completando sus cinco tiros, la ejecución de los mismos se dará por terminada. No aplica para Torneo de Tiros Penales, donde la ejecución de la serie de cinco tiros penales es obligatoria.
7. Si ambos equipos han ejecutado sus cinco tiros marcando la misma cantidad de goles, la ejecución de los tiros deberá continuar en el mismo orden hasta que un equipo haya marcado un gol más que el otro tras ejecutar el mismo número de tiros, procedimiento conocido como muerte súbita.
8. No aplica para la estadística del Torneo de Tiros Penales, donde únicamente se contabiliza la serie obligatoria de cinco tiros penales.
9. Si un Portero sufre una lesión durante la ejecución de los tiros penales y no puede seguir jugando, podrá ser sustituido por un suplente designado, siempre que su equipo no haya utilizado el número máximo de sustitutos permitido por el presente Reglamento.
10. Cualquier Jugador elegible podrá cambiar de puesto con el guardameta en todo momento durante la ejecución de los tiros.
11. Los Clubes deberán entregar un listado de los Jugadores que ejecutarán los tiros penales, este listado estará integrado por los Jugadores que participaron durante el partido, incluyendo el tiempo suplementario si es que lo hubo, y dejando fuera de dicho listado a los Jugadores que fueron sustituidos durante el desarrollo del encuentro.
12. Cada tiro deberá ser ejecutado por un Jugador diferente y todos los Jugadores elegibles deberán lanzar un tiro antes de que un Jugador pueda ejecutar un segundo tiro.
13. Solamente los Jugadores elegibles y los Árbitros podrán encontrarse en el terreno de juego cuando se ejecuten los tiros desde el punto penal.
14. Todos los Jugadores, excepto el Jugador que ejecutará el penal y los dos guardametas, deberán permanecer en el interior del círculo central.
15. El guardameta compañero del ejecutor del tiro deberá permanecer en el terreno de juego, fuera del área penal en la que se lancen los tiros, en la intersección de la línea de meta con la línea que se extiende perpendicular a la línea de meta (línea del área penal).

16. Si al finalizar el partido, y antes de comenzar con la ejecución de los tiros desde el punto penal, un equipo tiene más Jugadores que su contrario, deberá reducir su número para equipararse al de su adversario y el Capitán de equipo deberá comunicar al Árbitro el nombre y el número de cada Jugador excluido. Así, todo Jugador excluido no podrá participar en el lanzamiento de tiros desde el punto penal.
17. Antes de comenzar con el lanzamiento de tiros desde el punto penal, el Árbitro se asegurará de que dentro del círculo central permanece el mismo número de Jugadores por equipo para ejecutar los tiros<sup>3</sup> y que todos se encuentran en la lista.
18. Si por cualquier causa un Jugador en su turno dejara de ejecutar un penal, éste se considerará como no anotado.

## C. Ceremonia Protocolaria

Para dar inicio a los partidos oficiales de **LIGA PREMIER** se deberá cumplir con la Ceremonia Protocolaria que se describe a continuación. Sanción 23

1. Salida en formación FIFA del contingente de jugadores de ambos equipos y del cuerpo arbitral.
2. Con el inicio de la salida de los equipos y del cuerpo arbitral se entonará el Himno de **LIGA PREMIER**, mismo que terminará con el saludo de los equipos.
3. Al frente del contingente, un grupo de niños entre 10 y 15 años, con vestimenta uniforme de color blanco, deberán portar la bandera oficial de **LIGA PREMIER**.
4. Al llegar al punto final, la bandera se mostrará conforme al protocolo establecido, procurando no obstruir la visibilidad del contingente al público en tribuna.
5. El cuerpo arbitral recibirá el balón oficial del partido de mano de un niño que será reconocido como "Niño Embajador" de **LIGA PREMIER**, mismo que deberá tener entre 10 y 15 años de edad y usar playera, short, calcetas y tenis de color blanco.
6. Saludo entre jugadores y Cuerpo Arbitral.
7. Toma de la fotografía oficial.
8. El Club local será el responsable de asegurarse que se cumpla con las disposiciones que establece el protocolo.

### Equipamiento de Ceremonia Protocolaria

**LIGA PREMIER** proporcionará a los Clubes uniformes y equipamiento de imagen de la Liga, los cuales se deberán usar exclusivamente en los partidos oficiales.

1	Bandera oficial de LIGA PREMIER (1)	3	Uniformes completos para niños (12)
2	Banderines Esquineros (4)	4	Lonas Publicidad Estática 6m x 1m (2)

Ante cualquier pérdida, daño o deterioro, los Clubes deberán solicitar la reposición correspondiente a **LIGA PREMIER**, con la anticipación necesaria para dar el debido cumplimiento a dicha ceremonia. Los costos por reposición serán a cuenta del Club solicitante.

## D. Protección de Jugadores Menores

---

Las transferencias internacionales de Jugadores se permiten sólo cuando el jugador alcanza la edad de 18 años, con las siguientes excepciones:

1. Si los padres del Jugador cambian su domicilio al país donde el nuevo club tiene su sede por razones no relacionadas con el fútbol.
2. El Jugador vive en su hogar a una distancia menor de 50 km de la frontera nacional y el Club de la asociación vecina está también a una distancia menor de 50 km de la misma frontera en el país vecino. La distancia máxima entre el domicilio del Jugador y el del Club será de 100 km. En tal caso, el Jugador deberá seguir viviendo en su hogar y las dos asociaciones en cuestión deberán otorgar su consentimiento.
3. El jugador debe huir del país del que es natural por motivos específicamente humanitarios que ponen en peligro su vida o su libertad por causa de su raza, religión, nacionalidad, pertenencia a un determinado grupo social o por su posicionamiento político, sin sus padres y, por tanto, se le permite residir al menos temporalmente en el país de destino.
4. El jugador es un estudiante y se muda sin sus padres temporalmente a otro país por motivos académicos para participar en un programa de intercambio. La duración de la inscripción del jugador en el nuevo Club hasta que cumpla los 18 años o hasta el final del programa académico o escolar no podrá superar un año. El nuevo Club del jugador solo podrá ser un Club exclusivamente aficionado sin un equipo profesional ni relación de derecho, de hecho y/o económica con un Club profesional.

Las condiciones descritas se aplicarán también a cualquier Jugador que no haya sido previamente inscrito en ningún Club y que no sea natural del país en el que desea inscribirse por primera vez y que no haya vivido en dicho país de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo.

Toda transferencia internacional y toda primera inscripción conforme a lo establecido anteriormente, así como las primeras inscripciones de menores extranjeros que hayan vivido de manera ininterrumpida los últimos cinco años como mínimo en el país donde desean inscribirse, están sujetas a la aprobación de la subcomisión designada por la Comisión del Estatuto del Jugador de la FIFA a tal efecto. La solicitud de aprobación y los documentos relativos a ésta, deberán ser enviados a la DAR para que posteriormente, se proceda a presentarla conforme a lo establecido por la FIFA.

Si el jugador menor en cuestión no ha cumplido diez años, el Club que desee inscribir al jugador será responsable de comprobar y asegurarse de que, sin lugar a dudas, las circunstancias del jugador se alinean estrictamente al tenor de las excepciones estipuladas anteriormente o a la regla de cinco años. Tales comprobaciones deberán hacerse antes de la inscripción.

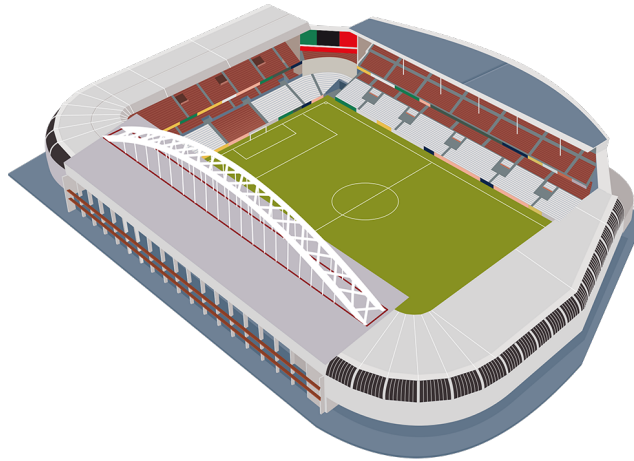
De conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA, la Comisión Disciplinaria de la FIFA podrá imponer sanciones en cualquier caso de violación de esta disposición.

Las disposiciones relacionadas con esta protección y que no se encuentren consideradas, serán reguladas por el artículo 19, así como el Anexo 2 del Reglamento sobre el Estatuto y Transferencia de Jugadores de la FIFA.

# APÉNDICE V ELEMENTOS DEPORTIVOS

## A. Estadios











Los Estadios en donde se efectúen los partidos de **LIGA PREMIER** deberán cubrir los requisitos que dispone el Reglamento General de Competencia, así como corresponder a estadios de categoría A, B o C, conforme se establece en el Artículo 3, Apéndice I, del Reglamento de Afiliación, Nombre y Sede de la FMF.



### Servicios Requeridos

- ➔ Instalaciones adecuadas para Jugadores, Cuerpo Técnico y Cuerpo Arbitral.
- ➔ Vestidores deberán ser independientes para Clubes contendientes, con una capacidad mínima para 25 personas, estar equipados con instalaciones sanitarias en número adecuado para su capacidad; con regaderas provistas de agua caliente y fría, así como con casilleros suficientes para la debida guarda de las pertenencias de los Jugadores. Las paredes estarán cubiertas con materiales adecuados para el uso a que están destinadas; deberán estar suficientemente ventilados, observando que las ventanas sean inaccesibles al público en general y contar con vigilancia policiaca para evitar la entrada de personas ajenas a los mismos, sin función alguna.
- ➔ Área de Servicio Médico para la atención de Jugadores y público en general.
- ➔ Desfibrilador portátil.
- ➔ Computadora que cumpla con las características y especificaciones que señale **LIGA PREMIER** para la elaboración del Informe Arbitral, así como conexión a Internet para el envío de éste. Sanción 24
- ➔ Marcador electrónico para cambio de Jugadores y número de minutos de compensación.
- ➔ Rampas, accesos, asientos y áreas en general destinadas a personas con capacidades diferentes.

## Obligaciones del Club Local

-  Contar con personal de vigilancia que a juicio de las Autoridades de Gobierno y del propio Club sea suficiente para garantizar la seguridad del público en general, Oficiales de Partido, Jugadores y Cuerpo Técnico, antes, durante y hasta el término del encuentro.
-  Aplicar sistemas de seguridad para impedir la introducción de paraguas, bombas de humo, bengalas, objetos inflamables, cohetes o similares, objetos que contengan pólvora, fuegos artificiales, dispositivos láser, pancartas con textos ofensivos al honor, rollos de papel, papel picado, trapos, banderas monumentales, aunque sólo contengan los colores y/o el logotipo del Club, playeras, tendedores y/o mantas de todo género.
-  No utilizar pantallas gigantes para reproducir repeticiones de jugadas o anotaciones, así como imágenes o leyendas que puedan interferir con el desempeño del trabajo del Cuerpo Arbitral, o que ofendan o inciten a la violencia en contra del Club visitante.
-  El sonido local durante el partido se usará exclusivamente durante suspensiones del juego para publicidad comercial, porras y reproducción parcial de Himnos de Clubes; en ningún momento se deberá incitar a la violencia o contener expresiones contrarias al juego limpio. Durante el medio tiempo y al final del partido será de tema libre, siempre y cuando no incite el ánimo del público contra el Club visitante. Sanción 25
-  Para partidos en horario nocturno será obligatorio sistema de alumbrado y planta de luz de emergencia.
-  Contar con internet de fibra óptica para uso del Cuerpo Arbitral, del Club visitante y para transmisiones en las diferentes plataformas autorizadas por **LIGA PREMIER**.
-  Asegurar la presencia de entre 6 y 12 recogebalones debidamente identificados con playera o casaca que permita ser reconocidos a simple vista; su edad debe ser entre 12 y 15 años. Aquellos que no cumplan con sus funciones correctamente, no acaten las órdenes del Árbitro o Comisario, así como que retengan los balones con el fin de hacer tiempo deliberadamente, podrán ser expulsados de la cancha por el Árbitro o Comisario del partido. Sanción 26
-  Para dar inicio a un partido, se deberá contar con la presencia de Ambulancia y camilleros; en caso contrario, no podrá dar inicio el partido. Se aplicará un criterio de tolerancia de espera para cumplir de 30 minutos, de lo contrario se declarará la suspensión del partido en forma definitiva por Falta de Garantías. Se deberá garantizar la presencia de Ambulancia y camilleros durante todo el partido. Sanción 27
-  Subir el video del encuentro al SIID al término del mismo; el plazo máximo para no ser sancionado será a más tardar al día hábil siguiente. Sanción 28
-  En relación a la asistencia organizada de porras o grupos de animación por parte del Club visitante, el Club local tiene la obligación de que se lleven a cabo las acciones necesarias que permitan la seguridad tanto dentro como fuera del estadio. Cuando el Comité Ejecutivo de **LIGA PREMIER** presuma de cualquier evento que provoque inseguridad, tiene la facultad de prohibir el acceso a dichas porras o grupos de animación.

### Obligaciones del Club Visitante

- ➡ En relación a la asistencia organizada de porras o grupos de animación por parte del Club visitante, este último tiene la obligación de dar aviso al Club local, para que se lleven a cabo las acciones necesarias que permitan la seguridad tanto dentro como fuera del estadio.

## B. Cancha y Terreno de Juego

### Cancha

Superficie en donde se encuentra el terreno de juego y el espacio destinado a la zona de Jugadores suplentes, Cuerpo Técnico, Oficiales de Partido, espacios publicitarios, contracancha, Fotógrafos, Camarógrafos, Radio y Televisión.



### Terreno de Juego

Rectángulo en el cual se celebra un partido de conformidad con las reglas de juego promulgadas por el International Football Association Board reconocidas por la FIFA.

- ➡ El terreno de juego debe estar completamente llano y nivelado. El césped del terreno de juego deberá podarse a una altura entre 15 mm y 30 mm, y sus franjas deberán respetar un ancho de 4 m. cada una.
- ➡ Su superficie debe estar en perfectas condiciones; puede ser de césped natural con un sistema de riego eficiente para todo clima o de césped artificial conforme a las normas de calidad FIFA categoría 2 estrellas. **Sanción 29**
- ➡ El terreno de juego deberá tener las siguientes medidas: 105 m. de largo y 68 m. de ancho.
- ➡ Todas las líneas que limiten el terreno de juego deberán marcarse con pintura vinílica, para beneficio de los Jugadores y de la propia cancha. **Sanción 30**

## C. Uniformes



El uniforme básico obligatorio de un Jugador será playera de juego, short, medias, espinilleras y calzado.

En caso de utilizar pantalón y/o playera térmica, estos deberán tener el mismo color del short o manga; como excepción a lo anterior, se podrá utilizar uno distinto, siempre y cuando no se confunda con el color de la playera de juego y/o playera térmica del Club contrario y sea utilizada de manera uniforme por todos los Jugadores que así lo decidan, es decir, no podrá haber diferencia de colores en las playeras térmicas entre Jugadores de un mismo Club.

La ropa utilizada debajo del uniforme deberá ser lisa y no contener imágenes de ningún tipo, salvo el logotipo del proveedor o del Club, dando debido cumplimiento a las normas relacionadas con la publicidad en el equipamiento.

Los porteros vestirán colores que lo diferencien de los demás Jugadores, el Árbitro y los Árbitros Asistentes.

Se prohíbe a los Jugadores el uso de bandas, gorras, muñequeras, pantalón y/o playera térmica con publicidad comercial no autorizadas por su Club. Los Jugadores no utilizarán ni llevarán objetos que sean peligrosos para ellos mismos o para los demás Jugadores (incluyendo cualquier tipo de joya).

### Identificación de Uniformes

Se deberá contar con el número de jugador asignado en la espalda de la playera y en la parte delantera del short, el cual no podrá ser cambiado ni usado por otro Jugador del mismo Club durante la Temporada, a menos que cause baja definitiva, debiéndose apegar obligatoriamente a lo establecido en los párrafos siguientes. **Sanción 31**

En ningún caso y sin excepción, un mismo jugador podrá utilizar dos números de camiseta diferentes durante la misma Temporada.

Se podrá utilizar sobre la espalda de la playera su nombre, apellido o sobrenombre, previa solicitud al momento de tramitar el registro del Jugador; no podrá ser cambiado durante la Temporada.

No se permite el uso de sobrenombres que atenten contra las normas del Código de Ética de la FMF, el respeto y las buenas costumbres; ni marcas comerciales, ni aquellos creados por campañas publicitarias o utilizados en anuncios comerciales. La FMF tendrá la facultad de vetar aquellos que considere nocivos para la afición o atenten contra los principios y valores del fútbol mexicano.

Las playeras deberán contar en la manga derecha el logo de **LIGA PREMIER**, respetando las directrices de colocación definidos. Así mismo el Capitán del Club deberá portar el gafete que lo distinga como tal.

Los nombres, sobrenombres y números en uniformes deberán cumplir con las características que al efecto disponen las normas aplicables, tanto del presente Reglamento como del Reglamento General de Competencia, quedando prohibido insertar publicidad dentro de la numeración, así como el uso de colores metálicos, en especial el dorado y plateado, ya que por su reflejo con la iluminación pierde legibilidad.

### Publicidad en Uniformes

Los Clubes podrán portar publicidad comercial en uniformes, siempre y cuando se identifiquen claramente los colores del Club, el número del Jugador, escudo oficial del Club y de **LIGA PREMIER**; dicha publicidad será considerada como elemento oficial del uniforme, por lo que deberá ser portada en el total de los uniformes de juego.

No se autorizará la publicidad de bebidas alcohólicas en el uniforme, excepto cuando se trate de marcas de productos clasificados como de contenido alcohólico bajo, que aparezcan exclusivamente en la parte correspondiente a la espalda de las camisetas, y que su tamaño no sea mayor a la sexta parte de la superficie posterior de las mismas.

## D. Partidos Amistosos

---

Los Clubes registrados en **LIGA PREMIER** podrán celebrar partidos amistosos con otros Clubes afiliados a la FMF o extranjeros, siempre que soliciten la autorización respectiva; lo anterior, aunque sean a puerta cerrada.

### Autorización

Los Clubes que deseen celebrar un partido amistoso ya sea en territorio nacional o en el extranjero, deberán presentar la solicitud de autorización a **LIGA PREMIER**, con una anticipación no menor a ocho días naturales a la fecha de realización del evento, expresando el nombre del contrincante o contrincantes, consentimiento de estos, fecha, hora y lugar de celebración. **LIGA PREMIER** se reserva el derecho de conceder la autorización correspondiente.

En dicha solicitud se consignarán los nombres y nacionalidades del o los Clubes con que pretenda contender, la fecha, hora y lugar de celebración de los partidos y la relación de los Jugadores que integran la delegación.

### Arbitraje

Se deberá solicitar obligatoriamente la participación de la Comisión de Árbitros de la FMF quien deberá designar Árbitros de **LIGA PREMIER**.

Si el partido amistoso se va a jugar entre Clubes de diferentes Divisiones, los Árbitros que se designen deberán corresponder a la División más alta.





El Club que actúe como local es el responsable de cubrir el pago de los honorarios a los Árbitros designados.

Si no puede determinarse cuál es el Club local, el pago de los honorarios correrá a cargo del Club que solicite el partido.

# APÉNDICE VI PREMIACIÓN

## A. Partidos Final de Temporada








Al término de los partidos de vuelta de la Final de Temporada, el Comité Ejecutivo entregará los siguientes reconocimientos correspondientes a la Temporada.

-  Trofeo al Club Campeón.
-  Medallas a Jugadores y Cuerpo Técnico del Club Campeón.
-  Medallas a Jugadores y Cuerpo Técnico del Club Subcampeón.
-  Medallas de participación al Cuerpo Arbitral.

## B. Ceremonia Oficial de Premiación

Los Clubes tendrán la obligación de asistir a este evento con un mínimo de 2 personas por Club y deberán asistir con carácter de obligatorio aquellos Jugadores y Cuerpo Técnico que se hicieron merecedores a un premio, siendo responsables de su asistencia la propia Directiva de su Club; el Club Campeón de la Temporada deberá asistir obligatoriamente a la Ceremonia de Premiación, para lo cual los directivos deberán ser acompañados cuando menos por 6 Jugadores de su plantel.

Al término de la Temporada, el Comité Ejecutivo entregará los siguientes trofeos y Reconocimientos.

-  Trofeo al Jugador Campeón Goleador de la Temporada. (Hugo Sánchez)
-  Trofeo al Club con Mejor Ofensiva de la Temporada.
-  Trofeo al Club con Mejor Defensiva de la Temporada.
-  Trofeo al Club más Disciplinado de la Temporada.
-  Trofeo al mejor Árbitro de la Temporada. (Arturo Yamasaki)
-  Trofeo al Club Campeón del Torneo de Tiros Penales de la Temporada. (Héctor Medina Vidriales)
-  Trofeo al Director Técnico del Club Campeón de Temporada.

# APÉNDICE VII SANCIONES

## A. Órgano de Aplicación

En concordancia con lo dispuesto por el Artículo 83 del Estatuto Social de la FMF, la Comisión Disciplinaria es el órgano encargado de sancionar cualquier violación al presente Reglamento de Competencia. Las cuestiones disciplinarias se resolverán conforme al presente Reglamento de Competencia, así como el Reglamento de Sanciones, Estatuto Social y demás ordenamientos y normas aplicables de la FMF y/o FIFA.

Con la participación en la competencia, tanto Clubes como sus integrantes, se comprometen a observar las Reglas del Juego, el Estatuto Social, el presente Reglamento, el Reglamento de Sanciones y demás normas aplicables de la FMF.

## B. Alcance

La Comisión Disciplinaria tendrá la facultad para aplicar las siguientes sanciones de manera enunciativa mas no limitativa, según la gravedad de las faltas cometidas, con independencia de lo establecido para cada supuesto y de la aplicación del correspondiente Reglamento de Sanciones. Los montos establecidos por la Comisión Disciplinaria deberán ser pagados en la Tesorería de **LIGA PREMIER**.

A personas físicas y morales titulares de los Clubes	
Advertencia	Anulación de premios
Multa	Servicios Comunitarios

A personas físicas y morales titulares de los Clubes	
Amonestación	Multa
Expulsión como afiliada de la FMF	Prohibición de acceso a Estadios
Suspensión como afiliada de la FMF	Prohibición de ejercer cualquier actividad relacionada con el fútbol
Suspensión de partidos	Inhabilitación temporal
Prohibición de accesos a cancha, terreno de juego, vestuarios, pasillos o de situarse en el banco de suplentes	

A personas físicas y morales titulares de los Clubes	
Prohibición de efectuarse transferencias	Anulación del resultado de un partido
Jugar a puerta cerrada	Deducción de puntos de la Tabla General de Cocientes
Jugar en terreno neutral	Descenso a la categoría inmediata inferior
Veto de Plaza	Exclusión
Pérdida del partido por retiro o incomparecencia	Suspensión de Partidos

## C. Sanciones Económicas

Los Clubes y Jugadores participantes en la Temporada, en caso de incurrir en alguna de las infracciones previstas en el presente Reglamento, estarán obligados a cubrir las siguientes sanciones económicas, a las que se les deberá adicionar el IVA vigente.

- 1 Por no participar durante toda la Temporada, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social y Reglamentos que rigen a la FMF.

Multa: 2650 UMAS

- 2 Por no entregar 60 días previos al inicio de Temporada, el formato de "Actualización de Datos del Club", debidamente firmado.

Multa: 100 UMAS

- 3 Cuando un Club se niegue a participar o interrumpa su participación de manera arbitraria durante la serie de tiros penales correspondiente al Torneo de Tiros Penales o a la definición del punto extra en caso de empate a dos o más goles, así como cuando no los ejecute de forma profesional.

Por evento Multa: 200 UMAS

- 4 Cuando un Club calificado a la Fase Final, no esté presente en la Reunión Previa a la Fase Final.

Por evento Multa: 500 UMAS

- 5 Cuando los integrantes de un Club obligados no asistan a las ruedas de prensa organizadas por **LIGA PREMIER** durante la Fase Final.

Por ausencia del Director Técnico Multa: 250 UMAS

Por ausencia de cada Jugador obligado Multa: 50 UMAS

- 6 Por no registrar en el SIID, los convenios de terminación anticipada de contrato en un plazo máximo de 10 días, contados a partir de la fecha de celebración del documento.

Por evento Multa: 100 UMAS

- 7 Cuando un Club no registra al suplente del Director Técnico, Auxiliar Técnico y/o Médico.

Por evento Multa: 200 UMAS

- 8** Cuando un Club no esté presente en la sede del Club local y zona conurbada cuando menos con ocho (8) horas de anticipación al horario programado para el partido.
- Por evento **Multa: 500 UMAS**
- 9** Cuando no se presenten en un partido los siguientes integrantes del Cuerpo Técnico, sin que estén expresamente impedidos por disposición de la Comisión Disciplinaria.
- Director Técnico oficial y Auxiliar Técnico (ambos en el mismo partido).
  - Médico registrado.
- Por evento y por cada caso **Multa: 100 UMAS**
- 10** Cuando un Club no presente un mínimo de 7 jugadores para estar en la banca en calidad de suplentes, sin ser causa de fuerza mayor.
- Por evento **Multa: 200 UMAS**
- 11** Cuando un Club no complete el número mínimo de jugadores exigidos para dar inicio a un partido.
- Por evento **Multa: 200 UMAS**
- 12** Cuando exista una suspensión de un partido en forma definitiva, tanto por Falta de Garantías, como por no existir una causa de fuerza mayor.
- Por evento **Multa: 800 UMAS**
- 13** Por Incomparecencia de un Club.  
El 25% de la multa se abonará al Club afectado por los daños y perjuicios ocasionados.
- Por evento **Multa: 1500 UMAS**
- 14** Por retiro injustificado del terreno de juego de un Club, una vez iniciado el partido, impidiendo que éste se juegue por entero (incluidos los tiros penales).
- Por evento **Multa: 1500 UMAS**
- 15** Por no presentar en cada partido 7 balones oficiales nuevos.
- Por evento **Multa: 100 UMAS**

- 16** Por no cumplir con el registro del uniforme ante **LIGA PREMIER**.
- Por evento **Multa: 500 UMAS**
- 17** Por utilizar en un partido oficial un uniforme no registrado o designado por la Comisión de Árbitros.
- Por evento **Multa: 200 UMAS**
- 18** Cuando el Club local sea reportado en la Informe Arbitral, por la ausencia del Inspector Autoridad perteneciente a una Autoridad Civil de la localidad debidamente acreditado.
- Por evento **Multa: 100 UMAS**
- 19** No respetar y/o alterar en su beneficio o de un Tercero, los protocolos de mercadotecnia, sobre todo en lo que respecta a las propiedades publicitarias de **LIGA PREMIER**.
- Por evento **Multa: 500 UMAS**
- 20** Cuando un Club no asista a las Asambleas y/o Reuniones convocadas por el Comité Ejecutivo.
- Por evento **Multa: 500 UMAS**
- 21** Por alineación indebida.
- En Fase de Calificación **Multa: 200 UMAS**
- En Fase Final **Multa: 400 UMAS**
- 22** Por inumplimiento de obligaciones administrativas y operativas.
- Por evento **Multa: 450 UMAS**
- 23** Por no cumplir con la Ceremonia Protocolaria conforme se describe.
- Por evento **Multa: 50 UMAS**
- Tratándose de Lunes Premier **Multa: 200 UMAS**

- 24** Por no contar con una computadora o dispositivo electrónico equivalente para la elaboración del Informe Arbitral, así como con conexión a Internet para el envío del mismo.
- Por evento **Multa: 100 UMAS**
- 25** Cuando el Club local sea reportado en el Informe Arbitral por utilizar el sonido local de manera incorrecta.
- Por evento **Multa: 100 UMAS**
- 26** Cuando el Club local sea reportado en el Informe Arbitral, porque los denominados recoge balones no cumplen con el mínimo de participantes requerido o faltan al desempeño correcto de sus funciones.
- Por evento **Multa: 100 UMAS**
- 27** Cuando el Club local sea reportado en el Informe Arbitral por la ausencia de Ambulancia y camilleros.
- Por evento **Multa: 100 UMAS**
- 28** Cuando el Club local no suba al SIID el video del partido dentro del plazo máximo.
- Por evento **Multa: 100 UMAS**
- 29** Cuando el Cuerpo Arbitral reporte en su informe oficial que la cancha se encuentra en malas condiciones.
- Por evento **Multa: 150 UMAS**
- 30** Cuando las líneas que limiten el terreno de juego no sean con pintura vinílica.
- Por evento **Multa: 50 UMAS**
- 31** Cuando un Jugador no utiliza el número de playera con el que está oficialmente registrado u omite portar debidamente el número en la playera de juego o en el short.
- Por evento **Multa: 50 UMAS**